

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**

---

Convocante:

**Instituto Paraguayo de Artesanía (IPA)  
Uoc Instituto Paraguayo de Artesanía**

Nombre de la Licitación:

**ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA  
FUNCIONARIOS - PLURIANUAL**

(versión 1)

ID de Licitación:

**426383**



Modalidad:

**Concurso de Ofertas**

Publicado el:

**05/05/2023**

*"Pliego para la Adquisición de Bienes y/o Servicios - Convencional"  
Versión 1*

# RESUMEN DEL LLAMADO

## Datos de la Convocatoria

ID de Licitación:	426383	Nombre de la Licitación:	ADQUISICION DE SEGURO MEDICO PARA FUNCIONARIOS - PLURIANUAL
Convocante:	Instituto Paraguayo de Artesania (IPA)	Categoría:	17 - Equipos, Productos e instrumentales Médicos y de Laboratorio. Servicios asistenciales de salud
Unidad de Contratación:	Uoc Instituto Paraguayo de Artesania	Tipo de Procedimiento:	CO - Concurso de Ofertas

## Etapas y Plazos

Lugar para Realizar Consultas:	PORTAL DEL SICP	Fecha Límite de Consultas:	12/05/2023 12:00
Lugar de Entrega de Ofertas:	INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - UOC	Fecha de Entrega de Ofertas:	18/05/2023 10:15
Lugar de Apertura de Ofertas:	INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA - UOC	Fecha de Apertura de Ofertas:	18/05/2023 10:15

## Adjudicación y Contrato

Sistema de Adjudicación:	Por Total	Anticipo:	No se otorgará anticipo
Vigencia del Contrato:	Los contratos abiertos definen su fecha de vigencia en el pliego		

## Datos del Contacto

Nombre:	JHIMMY URQUHART PEDROZO	Cargo:	DIRECTOR DE CONTRATACIONES
Teléfono:	526534	Correo Electrónico:	ipa.contrataciones@gmail.com

# DATOS DE LA LICITACIÓN

Los Datos de la Licitación constituye la información proporcionada por la convocante para establecer las condiciones a considerar del proceso particular, y que sirvan de base para la elaboración de las ofertas por parte de los potenciales oferentes.

## Contratación Pública Sostenibles - CPS

Las compras públicas juegan un papel fundamental en el desarrollo sostenible, así como en la promoción de estilos de vida sostenibles.

El Estado, por medio de las actividades de compra de bienes y servicios sostenibles, busca incentivar la generación de nuevos emprendimientos, modelos de negocios innovadores y el consumo sostenible. La introducción de criterios y especificaciones técnicas con consideraciones sociales, ambientales y económicas tiene como fin contribuir con el Desarrollo Sostenible en sus tres dimensiones.

El símbolo “CPS” en este pliego de bases y condiciones, es utilizado para indicar criterios o especificaciones sostenibles.

Criterios sociales y económicos:

- Los oferentes deberán indicar bajo declaración jurada el pago del salario mínimo a sus colaboradores, además de garantizar la no contratación de menores.
- Los oferentes deberán dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes asegurando a los trabajadores dependientes condiciones de trabajo dignas y justas en lo referente al salario, cargas sociales, provisión de uniformes, provisión de equipos de protección individual, bonificación familiar, jornada laboral, asegurar condiciones especiales a trabajadores expuestos a trabajos insalubres y peligrosos, remuneración por jornada nocturna.
- Las deducciones al salario, anticipos y préstamos a los trabajadores no podrán exceder los límites legales. Los términos y condiciones relacionados a los mismos deberán comunicarse de manera clara, para que los trabajadores los entiendan.
- Los oferentes adjudicados deberán fomentar en la medida de lo posible, la creación de empleo local y el uso de suministros locales.

Criterios ambientales:

- El oferente adjudicado deberá utilizar en la medida de lo posible, insumos cuyo embalaje pueda ser reutilizado o reciclado.
- El oferente adjudicado deberá cumplir con los lineamientos ambientales, incluidos en el ordenamiento jurídico o dictado por la institución, tales como: cooperación en acciones de recolección, separación de residuos sólidos, disposición adecuada de los residuos, participación del personal en actividades de capacitación impartidas por la institución, entre otros.
- El oferente adjudicado deberá asegurar que todos los residuos generados por sus actividades sean adecuadamente gestionados (identificados, segregados y destinados) y buscar su reducción o eliminación en la fuente, por medio de prácticas como la modificación de los procesos de producción, manutención y de las instalaciones utilizadas, además de la sustitución, conservación, reciclaje o reutilización de materiales.

Conducta empresarial responsable:

Los oferentes deberán observar los más altos niveles de integridad, así como altos estándares de conducta de negocios, ya sea durante el procedimiento de licitación o la ejecución de un contrato. Asimismo, se comprometen a:

- No ofrecer, prometer, dar ni solicitar, directa o indirectamente, pagos ilícitos u otras ventajas indebidas para obtener o conservar un contrato u otra ventaja ilegítima.
- No ofrecer, prometer o conceder ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo a funcionarios públicos. Tampoco deberán solicitar, recibir o aceptar ventajas indebidas, pecuniarias o de otro tipo, de funcionarios públicos o empleados de sus socios comerciales.
- Introducir políticas y programas contra la corrupción e implementarlas dentro de sus operaciones.
- Garantizar que todos los recursos a ser empleados en la ejecución de un contrato público sean de origen lícito.
- Garantizar que los fondos obtenidos de una licitación pública no sean destinados a fines ilícitos.

---

## **Difusión de los documentos de la licitación**

Todos los datos y documentos de esta licitación deben ser obtenidos directamente del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP). Es responsabilidad del oferente examinar todos los documentos y la información de la licitación que obren en el mismo.

---

## **Aclaración de los documentos de la licitación**

Todo oferente potencial que necesite alguna aclaración del pliego de bases y condiciones podrá solicitarla a la convocante. El medio por el cual se recibirán las consultas es el Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), y/o si es el caso, en la Junta de Aclaraciones que se realice en la fecha, hora y dirección indicados por la convocante.

La convocante responderá por escrito a toda solicitud de aclaración del pliego de bases y condiciones que reciba dentro del plazo establecido o que se derive de la Junta de Aclaraciones.

La convocante publicará una copia de su respuesta, incluida una explicación de la consulta, pero sin identificar su procedencia, a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), dentro del plazo tope.

La inasistencia a la Junta de Aclaraciones no será motivo de descalificación de la oferta.

La convocante podrá optar por responder las consultas en la Junta de Aclaraciones o podrá diferirlas, para que sean respondidas conforme con los plazos de respuestas o emisión de adendas. En todos los casos se deberá levantar acta circunstanciada.

---

## **Documentos de la oferta**

El pliego, sus adendas y aclaraciones no forman parte de la oferta, por lo que no se exigirá la presentación de copias de los mismos con la oferta.

Los oferentes inscriptos en el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) de la DNCP, podrán presentar con su oferta, la constancia firmada emitida a través del SIPE, que reemplazará a los documentos solicitados por la convocante en el anexo pertinente del presente pliego.

Los oferentes deberán indicar en su oferta, que documentos que forman parte de la misma son de carácter confidencial e invocar la norma que ampara dicha reserva, para así dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley N° 5282/14 "DE LIBRE ACCESO CIUDADANO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y TRANSPARENCIA GUBERNAMENTAL". Si el oferente no hace pronunciamiento expreso amparado en la Ley, se entenderá que toda su oferta y documentación es pública.

---

## **Oferentes en consorcio**

Dos o más interesados que no se encuentren comprendidos en las inhabilidades para presentar ofertas o contratar, podrán

unirse temporalmente para presentar una oferta sin crear una persona jurídica.

Para ello deberán presentar escritura pública de constitución del consorcio o un acuerdo con el compromiso de formalizar el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados, antes de la firma del contrato.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo lote o ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformar otro consorcio que participe en diferentes partidas.

## **Aclaración de las ofertas**

Con el objeto de facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y posterior calificación de ofertas, el Comité de Evaluación solicitará a los oferentes, aclaraciones respecto de sus ofertas, dichas solicitudes y las respuestas de los oferentes se realizarán por escrito.

A los efectos de confirmar la información o documentación suministrada por el oferente, el Comité de Evaluación, podrá solicitar aclaraciones a cualquier fuente pública o privada de información.

Las aclaraciones de los oferentes que no sean en respuesta a aquellas solicitadas por la convocante, no serán consideradas.

No se solicitará, ofrecerá, ni permitirá ninguna modificación a los precios ni a la sustancia de la oferta, excepto para confirmar la corrección de errores aritméticos.

## **Disconformidad, errores y omisiones**

Siempre y cuando una oferta se ajuste sustancialmente al pliego de bases y condiciones, el Comité de Evaluación, requerirá que cualquier disconformidad u omisión que no constituya una desviación significativa, sea subsanada en cuanto a la información o documentación que permita al Comité de Evaluación realizar la calificación de la oferta.

A tal efecto, el Comité de Evaluación emplazará por escrito al oferente a que presente la información o documentación necesaria, dentro de un plazo razonable establecido por el mismo, bajo apercibimiento de rechazo de la oferta. El Comité de Evaluación, podrá reiterar el pedido cuando la respuesta no resulte satisfactoria, toda vez que no viole el principio de igualdad.

Con la condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los Documentos de la Licitación, la Convocante corregirá errores aritméticos de la siguiente manera y notificará la oferente para su aceptación:

1. Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido.
2. Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total
3. En caso de que el oferente haya cotizado su precio en guaraníes con décimos y céntimos, la convocante procederá a realizar el redondeo hacia abajo.
4. Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (1) y (2) mencionados.

## **Idioma de la oferta**

La oferta deberá ser presentada en idioma castellano o en su defecto acompañado de su traducción oficial, realizada por un traductor público matriculado en la República del Paraguay.

La convocante permitirá con la oferta, la presentación de catálogos, anexos técnicos o folletos en idioma distinto al castellano y sin traducción:

No Aplica

---

## **Idioma del contrato**

El contrato, así como toda la correspondencia y documentos relativos al Contrato, deberán ser escritos en idioma castellano. Los documentos de sustento y material impreso que formen parte del contrato, pueden estar redactados en otro idioma siempre que estén acompañados de una traducción realizada por traductor matriculado en la República del Paraguay, en sus partes pertinentes al idioma castellano y, en tal caso, dicha traducción prevalecerá para efectos de interpretación del contrato.

El proveedor correrá con todos los costos relativos a las traducciones, así como todos los riesgos derivados de la exactitud de dicha traducción.

---

## **Moneda de la oferta y pago**

La moneda de la oferta y pago será:

En Guaraníes para todos los oferentes

La cotización en moneda diferente de la indicada en este apartado será causal de rechazo de la oferta. Si la oferta seleccionada es en guaraníes, la oferta se deberá expresar en números enteros, no se aceptarán cotizaciones en decimos y céntimos.

---

## **Visita al sitio de ejecución del contrato**

La convocante dispone la realización de una visita al sitio con las siguientes indicaciones:

No Aplica

Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto.

Los gastos relacionados con dicha visita correrán por cuenta del oferente.

Cuando la convocante haya establecido que no será requisito de participación, el oferente podrá declarar bajo fe de juramento conocer el sitio y que cuenta con la información suficiente para preparar la oferta y ejecutar el contrato.

---

## **Precio y formulario de la oferta**

El oferente indicará el precio total de su oferta y los precios unitarios de los bienes que se propone suministrar, utilizando para ello el formulario de oferta y lista de precios, disponibles para su descarga a través del SICP, formando ambos un único documento.

1. Para la cotización el oferente deberá ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado deberá ser el mejor precio posible, considerando que en la oferta no se aceptará la inclusión de descuentos de ningún tipo.
- b) En el caso del sistema de adjudicación por la totalidad de los bienes requeridos, el oferente deberá cotizar en la lista de precios todos los ítems, con sus precios unitarios y totales correspondientes.
- c) En el caso del sistema de adjudicación por lotes, el oferente cotizará en la lista de precios uno o más lotes, e indicará todos los ítems del lote ofertado con sus precios unitarios y totales correspondientes. En caso de no cotizar uno o más lotes, los lotes no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.
- d) En el caso del sistema de adjudicación por ítems, el oferente podrá ofertar por uno o más ítems, en cuyo caso deberá cotizar el precio unitario y total de cada uno o más ítems, los ítems no cotizados no requieren ser incorporados a la planilla de precios.

2. En caso de que se establezca en las bases y condiciones, los precios indicados en la lista de precios serán consignados separadamente de la siguiente manera:

- a) El precio de bienes cotizados, incluidos todos los derechos de aduana, los impuestos al valor agregado o de otro tipo pagados o por pagar sobre los componentes y materia prima utilizada en la fabricación o ensamblaje de los bienes;
- b) Todo impuesto al valor agregado u otro tipo de impuesto que obligue la República del Paraguay a pagar sobre los bienes en caso de ser adjudicado el contrato; y
- c) El precio de otros servicios conexos (incluyendo su impuesto al valor agregado), si lo hubiere, enumerados en los datos de la licitación.

3. En caso de indicarse en el SICP, que se utilizará la modalidad de contrato abierto, cuando se realice por montos mínimos y máximos deberán indicarse el precio unitario de los bienes ofertados; y en caso de realizarse por cantidades mínimas y máximas, deberán cotizarse los precios unitarios y los totales se calcularán multiplicando los precios unitarios por la cantidad máxima correspondiente.

4. El precio del contrato que cobre el proveedor por los bienes suministrados en virtud del contrato no podrá ser diferente a los precios unitarios cotizados en su oferta, excepto por cualquier ajuste previsto en el mismo.

5. En caso que se requiera el desglose de los componentes de los precios será con el propósito de facilitar a la convocante la comparación de las ofertas.

---

## **Abastecimiento simultáneo**

En caso de que se opte por el sistema de abastecimiento simultáneo, en éste apartado se deberá indicar la manera de distribución de los mismos:

No Aplica

## **Incoterms**

La edición de incoterms para esta licitación será:

No Aplica

Las expresiones DDP, CIP, FCA, CPT y otros términos afines, se regirán por las normas prescriptas en la edición vigente de los Incoterms publicada por la Cámara de Comercio Internacional.

Durante la ejecución contractual, el significado de cualquier término comercial, así como los derechos y obligaciones de las partes serán los prescritos en los Incoterms, a menos que sea inconsistente con alguna disposición del Contrato.

---

## **Autorización del Fabricante**

Los productos a los cuales se le requerirá Autorización del Fabricante son los indicados a continuación:

No Aplica

Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante, productor o prestador de servicios.

---

## **Muestras**

Se requerirá la presentación de muestras de los siguientes productos y en las siguientes condiciones:

No Aplica

En caso de ser solicitadas, las muestras deberán ser presentadas junto con la oferta, o bien en el plazo fijado por la convocante en este apartado, la cual será considerada requisito indispensable para la evaluación de la oferta. La falta de presentación en la forma y plazo establecido por la convocante será causal de descalificación de la oferta.

---

## **Ofertas Alternativas**

Se permitirá la presentación de oferta alternativa, según los siguientes criterios a ser considerados para la evaluación de la misma:

No Aplica

---

## **Copias de la oferta - CPS**

El oferente presentará su oferta original. En caso de que la convocante requiera la presentación de copias lo deberá indicar en este apartado, las copias deberán estar identificadas como tales.

Cuando la presentación de ofertas se realice a través del sistema de Oferta Electrónica, la convocante no requerirá de copias.

Cantidad de copias requeridas:

2 copias

---

## **Formato y firma de la oferta**

1. El formulario de oferta y la lista de precios serán firmados, física o electrónicamente, según corresponda por el oferente o por las personas debidamente facultadas para firmar en nombre del oferente.
2. No serán descalificadas las ofertas que no hayan sido firmadas en documentos considerados no sustanciales.
3. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma de la persona que firma la Oferta.
4. La falta de foliatura no podrá ser considerada como motivo de descalificación de las ofertas.

---

## **Periodo de validez de las ofertas**

Las ofertas deberán mantenerse válidas (en días corridos) por:

90

Las ofertas se deberán mantener válidas por el periodo indicado en el presente apartado, a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas, establecido por la convocante. Toda oferta con un periodo menor será rechazada.

La convocante en circunstancias excepcionales podrá solicitar, por escrito, al oferente que extienda el periodo de validez de la oferta, por lo tanto la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser también prorrogada.

El oferente puede rehusarse a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de Oferta. A los oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

---

## **Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.**

1. La garantía de mantenimiento de oferta deberá expedirse en un monto en guaraníes que no deberá ser inferior al porcentaje especificado en el SICP. El oferente puede adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas por las normativas vigentes.
2. En los contratos abiertos, el porcentaje de las garantías a ser presentado por los oferentes que participen, deberá ser aplicado sobre el monto máximo del llamado; si la adjudicación fuese por lote o ítem ofertado, deberán sumarse los valores máximos de cada lote o ítem ofertado, a fin de obtener el monto sobre el cual se aplicará el porcentaje de la citada garantía.
3. En caso de instrumentarse a través de Garantía Bancaria, deberá estar sustancialmente de acuerdo con el formulario de Garantía de Mantenimiento de oferta incluido en la Sección "Formularios".
4. La garantía de mantenimiento de oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentado de la siguiente manera:
  - Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública, del líder del consorcio o de todos los socios que la integran;
  - Consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención: deberán emitir a nombre del líder del consorcio en proceso de formación con acuerdo de intención o de todos los miembros que la integran.
5. La garantía de mantenimiento de ofertas podrá ser ejecutada:
  - a) Si el oferente altera las condiciones de su oferta,
  - b) Si el oferente retira su oferta durante el período de validez de la oferta,
  - c) Si no acepta la corrección aritmética del precio de su oferta, en caso de existir,
  - d) Si el adjudicatario no procede, por causa imputable al mismo a:
    - d.1. Suministrar los documentos indicados en el pliego de bases y condiciones para la firma del contrato,
    - d.2. Firmar el contrato,
    - d.3. Suministrar en tiempo y forma la garantía de cumplimiento de contrato,
    - d.4. Cuando se comprobare que las declaraciones juradas presentadas por el oferente adjudicado con su oferta sean falsas,
    - d.5. Si el adjudicatario no presentare las legalizaciones correspondientes para la firma del contrato, cuando éstas sean requeridas, o
    - d.6. No se formaliza el consorcio por escritura pública, antes de la firma del contrato.
6. Las garantías tanto de Mantenimiento de Oferta, Cumplimiento de Contrato o de Anticipo, sea cual fuere la forma de instrumentación adoptada, deberá ser pagadera ante solicitud escrita de la convocante donde se haga constar el monto reclamado, cuando se tenga acreditada una de las causales de ejecución de la póliza. En estos casos será requisito que previamente el oferente sea notificado del incumplimiento y la intimación de que se hará efectiva la ejecución del monto asegurado.
7. Si la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realizare en un plazo menor o igual a diez (10) días calendario, posteriores a la firma del contrato, la garantía de fiel cumplimiento deberá ser entregada antes del cumplimiento de la prestación.
8. La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será liberada y devuelta al proveedor, a requerimiento de parte, a más tardar treinta (30) días contados a partir de la fecha de cumplimiento de las obligaciones del proveedor en virtud de contrato, incluyendo cualquier obligación relativa a la garantía de los bienes.

## **Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta**

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de:

120

El oferente deberá presentar como parte de su oferta una Garantía de Mantenimiento de acuerdo al porcentaje indicado para ello en el SICP y por el plazo indicado en este apartado.

---

## **Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato**

El Porcentaje de Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato es de:

10,00 %

La garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada por el proveedor, dentro de los 10 días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39 de la Ley N° 2051/2003.

---

## **Periodo de validez de la Garantía de Cumplimiento de Contrato**

El plazo de vigencia de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato será de:

*Se deberá considerar todo el plazo de ejecución del objeto del contrato, más un periodo de 30 días calendarios. Si la ejecución del contrato se extendiere por la razón que fuese, la garantía de fiel cumplimiento del contrato deberá extenderse por el mismo plazo de ejecución más 30 días calendario, conforme a la Circular DNCP N° 22/2017.*

---

## **Periodo de validez de la Garantía de los bienes**

El plazo de validez de la Garantía de los bienes será el siguiente:

No Aplica

---

## **Tiempo de funcionamiento de los bienes**

El periodo de tiempo estimado de funcionamiento de los bienes, para los efectos de repuestos será de:

No Aplica

---

## **Plazo de reposición de bienes**

El plazo de reposición de bienes para reparar o reemplazar será de:

NO APLICA

El proveedor garantiza que todos los bienes suministrados están libres de defectos derivados de actos y omisiones que este hubiera incurrido, o derivados del diseño, materiales o manufactura, durante el uso normal de los bienes en las condiciones que imperen en la República del Paraguay.

1. La Contratante comunicará al proveedor la naturaleza de los defectos y proporcionará toda evidencia disponible, inmediatamente después de haberlos descubierto. La contratante otorgará al proveedor facilidades razonables para inspeccionar tales defectos.

Tan pronto reciba ésta comunicación, y dentro del plazo establecido en este apartado, deberá reparar o reemplazar los bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la contratante.

2. Si el proveedor después de haber sido notificado, no cumple dentro del plazo establecido, la contratante, procederá a tomar medidas necesarias para remediar la situación, por cuenta y riesgo del proveedor y sin perjuicio de otros derechos que la contratante pueda ejercer contra el proveedor en virtud del contrato.

---

## **Cobertura de Seguro de los bienes**

La cobertura de seguro requerida a los bienes será:

No Aplica

A menos que se disponga otra cosa en este apartado, los bienes suministrados deberán estar completamente asegurados en guaraníes, contra riesgo de extravío o daños incidentales ocurridos durante la fabricación, adquisición, transporte, almacenamiento y entrega, de acuerdo a los incoterms aplicables.

---

## **Sistema de presentación de ofertas**

El Sistema de presentación de ofertas para esta licitación será:

Un sobre

Los sobres deberán:

1. Indicar el nombre y la dirección del oferente;
2. Estar dirigidos a la convocante;
3. Llevar la identificación específica del proceso de licitación indicado en el SICP; y
4. Llevar una advertencia de no abrir antes de la hora y fecha de apertura de ofertas.
5. Identificar si se trata de un sobre técnico o económico.

Si los sobres no están cerrados e identificados como se requiere, la Convocante no se responsabilizará en caso de que la oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.

## Plazo para presentar las ofertas

Las ofertas deberán ser recibidas por la Convocante en la dirección y hasta la fecha y hora que se indican en el SICP.

La Convocante podrá a su discreción, extender el plazo originalmente establecido para la presentación de ofertas mediante una adenda. En este caso todos los derechos y obligaciones de la convocante y de los oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

Cuando la presentación de la oferta sea electrónica deberá sujetarse a la reglamentación vigente.

## Retiro, sustitución y modificación de las ofertas

1. Un oferente podrá retirar, sustituir o modificar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por el representante autorizado. La sustitución o modificación correspondiente de la oferta deberá acompañar dicha comunicación por escrito.

2. Todas las comunicaciones deberán ser:

a) Presentadas conforme a la forma de presentación e identificación de las ofertas y además los respectivos sobres deberán estar marcados "RETIRO", "SUSTITUCION" o "MODIFICACION";

b) Recibidas por la convocante antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas;

Las ofertas cuyo retiro, sustitución o modificación fuere solicitada serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes, durante el acto de apertura de ofertas.

3. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiere, caso contrario, se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

## Apertura de ofertas

1. La Convocante abrirá las ofertas y en caso de que hubiere notificaciones de retiro, sustitución y modificación de ofertas presentadas, las leerá en el acto público con la presencia de los oferentes o sus representantes a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en el SICP.

2. Cuando la presentación de oferta sea electrónica, el acto de apertura deberá sujetarse a la reglamentación vigente, en la fecha, hora y lugar establecidos en el SICP.

3. Primero se procederá a verificar de entre las ofertas recibidas por courier o entregadas personalmente, los sobres marcados como:

a) "RETIRO". Se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

b) "SUSTITUCION" se leerán en voz alta y se intercambiará con la oferta correspondiente que está siendo sustituida; la oferta sustituida no se abrirá y se devolverá al Oferente remitente. No se permitirá ninguna sustitución a menos que la comunicación de

sustitución correspondiente contenga una autorización válida para solicitar la sustitución y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas.

c) "MODIFICACION" se abrirán y leerán en voz alta con la oferta correspondiente. No se permitirá ninguna modificación a las ofertas a menos que la comunicación de modificación correspondiente contenga la autorización válida para solicitar la modificación y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas.

4. Los representantes de los oferentes que participen en la apertura de las ofertas deberán contar con autorización suficiente para suscribir el acta y los documentos que soliciten, bastando para ello la presentación de una autorización escrita del firmante de la oferta, esta autorización podrá ser incluida en el sobre oferta o ser portado por el representante.

5. Se solicitará a los representantes de los oferentes que estén presentes que firmen el acta. La omisión de la firma por parte de un Oferente no invalidará el contenido y efecto del acta. Se distribuirá una copia del acta a todos los presentes.

6. Las ofertas sustituidas y modificadas presentadas, que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para la evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los oferentes remitentes.

7. La falta de firma en un documento sustancial, es considerada una omisión sustancial que no podrá ser subsanada en ninguna oportunidad una vez abiertas las ofertas.

8. En el sistema de un solo sobre el acta de apertura deberá ser comunicada al Sistema de Información de Contrataciones Públicas para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura.

9. En el sistema de doble sobre, el acta de apertura técnica deberá ser comunicada al SICP, para su difusión, dentro de los dos (02) días hábiles de la realización del acto de apertura, se procederá de igual manera una vez finalizado el acto de apertura económico.

---

# REQUISITOS DE CALIFICACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Esta sección contiene los criterios que la convocante utilizará para evaluar la oferta y determinar si un oferente cuenta con las calificaciones requeridas. Ningún otro factor, método o criterio será utilizado.

## Condición de Participación

Podrán participar de ésta licitación, individualmente o en forma conjunta (consorcio), los oferentes domiciliados en la República del Paraguay, que no se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado, establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

## Requisitos de Calificación

### Capacidad Legal

Los oferentes deberán declarar que no se encuentran comprendidos en las limitaciones o prohibiciones para contratar con el Estado, contempladas en el artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, declaración que forma parte del formulario de oferta.

Serán desechadas las ofertas de los oferentes que se encuentren comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar a la hora y fecha límite de presentación de ofertas o a la fecha de firma del contrato.

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de ofertas que incluye la declaratoria debidamente firmada.
2. Verificará los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.
3. Verificará por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.
4. Si se constatará que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.
5. Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.

6. Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.

## **Análisis de precios ofertados**

Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros:

1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación.

Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.

El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.

## **Certificado de Producto y Empleo Nacional - CPS**

A los efectos de acogerse al beneficio de la aplicación del margen de preferencia, el oferente deberá contar con el Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN). El certificado debe ser emitido como máximo a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

La falta del CPEN no será motivo de descalificación de la oferta, sin embargo, el oferente no podrá acogerse al beneficio.

El comité de evaluación verificará en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC) la emisión en tiempo y forma del CPEN declarado por los oferentes. No será necesaria la presentación física del Certificado de Producto y Empleo Nacional.

Independientemente al sistema de adjudicación, el margen de preferencia será aplicado a cada bien o servicio objeto de contratación que se encuentre indicado en la planilla de precios.

a) Consorcios:

a.1. Provisión de Bienes

El CPEN debe ser expedido a nombre del oferente que fabrique o produzca los bienes objeto de la contratación. En el caso que ninguno de los oferentes consorciados fabrique o produzca los bienes ofrecidos, el consorcio deberá contar con el CPEN correspondiente al bien ofertado, debiendo encontrarse debidamente autorizado por el fabricante. Esta autorización podrá ser emitida a nombre del consorcio o de cualquiera de los integrantes del mismo.

a.2. Provisión de Servicios (se entenderá por el término servicio aquello que comprende a los servicios en general, las consultorías, obras públicas y servicios relacionados a obras públicas).

Todos los integrantes del consorcio deben contar con el CPEN.

Excepcionalmente se admitirá que no todos los integrantes del consorcio cuenten con el CPEN para aplicar el margen de preferencia, cuando el servicio específico se encuentre detallado en uno de los ítems de la planilla de precios, y de los documentos del consorcio (acuerdo de intención o consorcio constituido) se desprenda que el integrante del consorcio que cuenta con el CPEN será el responsable de ejecutar el servicio licitado.

## **Margen de preferencia local - CPS**

Para contrataciones realizadas por Unidades Operativas que se encuentren conformadas dentro de un municipio o departamento se deberá considerar que, si la oferta evaluada como la más baja pertenece a una firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante, ésta será comparada con la oferta más baja de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio de la convocante, agregándole al precio total de la oferta propuesta por la primera una suma del diez por ciento (10%) del precio. Si en dicha comparación adicional la oferta de la firma u empresa domiciliada dentro del territorio departamental de la convocante resultare ser la más baja, se la seleccionará para la adjudicación; en caso contrario se seleccionará la oferta de servicios de la firma u empresa domiciliada fuera del territorio departamental de la convocante.

En el caso de que el oferente, sea de la zona y además cuente con margen de preferencia, se le aplicará únicamente el margen de este último.

Las convocantes deberán acogerse a las condiciones específicas para la aplicación del Margen de Preferencia Local establecidas en la reglamentación emitida por la DNCP.

## Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación

1. Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]
2. Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.
3. Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)
4. Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)
5. Constancia de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados según los incisos a) y b) del numeral 2 del art. 1 de la Ley N° 6355/19. (**) <b>NO APLICA</b>
6. Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)
7. Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)
8. Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)
9. Documentos legales
9.1. Oferentes Individuales. Personas Físicas.

<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el poder esté inscripto en el Registro de Poderes. (*)</li> </ul>
<p>9.2. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.</p>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. (*)</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.</li> </ul>
<ul style="list-style-type: none"> <li>• Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. (*)</li> </ul>
<p>9.3. Oferentes en Consorcio.</p>
<p>1. Cada integrante del consorcio que sea una persona física domiciliada en la República del Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales especificados en el apartado Oferentes individuales. Personas Físicas. Cada integrante del consorcio que sea una persona jurídica domiciliada en Paraguay deberá presentar los documentos requeridos para Oferentes Individuales Personas Jurídicas. (*)</p>
<p>2. Original o fotocopia del consorcio constituido o del acuerdo de intención de constituir el consorcio por escritura pública en caso de resultar adjudicados y antes de la firma del contrato. Las formalidades de los acuerdos de intención y de los consorcios serán determinadas por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). (*)</p>
<p>3. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades de los firmantes del acuerdo de intención de consorciarse. Estos documentos pueden consistir en (*):</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Un poder suficiente otorgado por escritura pública por cada miembro del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o</li> <li>• Los documentos societarios de cada miembro del consorcio, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.</li> </ul>

4. Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al consorcio, cuando se haya formalizado el consorcio. Estos documentos pueden consistir en (\*):

- Un poder suficiente otorgado por escritura pública por la Empresa Líder del consorcio (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o
- Los documentos societarios de la Empresa Líder, que justifiquen la representación del firmante, tales como actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.

Los documentos indicados con asterisco (\*) son considerados documentos sustanciales a ser presentados con la oferta.

Los documentos indicados con doble asterisco (\*\*) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

## Capacidad Financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

**1. Para contribuyentes del RACIS. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:**

1. *Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente*

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)*

*b. Endeudamiento: pasivo total / activo total*

*No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)*

*c. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital*

*El promedio en los últimos 3 años (2019, 2020 y 2021), no deberá ser negativo*

*Obs.: Los Balances correspondientes a los ejercicios de los años (2019, 2020 y 2021) deberán estar firmados por el Contador de la Firma o Empresa.*

*En caso de consorcio, todos los integrantes deberán cumplir los requisitos financieros.*

**2) Para contribuyentes de IRPC. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:**

Eficiencia:(Ingreso/Egreso).

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)*

**3) Para contribuyentes de IRP. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:**

Eficiencia:(Ingreso/Egreso).

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)*

**4) Para contribuyentes exclusivamente del VA GENERAL. Deberán cumplir con el siguiente parámetro:**

Eficiencia:(Ingreso/Egreso).

*Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2019, 2020 y 2021)*

## Requisitos documentales para la evaluación de la capacidad financiera

- |  |
|--|
| 1. Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura   |
| 2. Copia de Balance y Estado de Resultado de los tres últimos años (2019, 2020, 2021), con firma del contador de la empresa, para contribuyentes del IRACIS. |
| 3. IVA General de los últimos 6 meses, para contribuyentes sólo del IVA General  |
| 4. Formulario 106 de los últimos 3 años para contribuyentes del IRPC   |
| 5. Formulario 104 de los últimos 3 años para contribuyentes de Renta Personal  |

## Experiencia requerida

Con el objetivo de calificar la experiencia del oferente, se considerarán los siguientes índices:

1. El oferente deberá contar con una antigüedad mínima de 10 (diez) años en las actividades de provisión para cual presenta su oferta, comprobada con la presentación de los Estatutos Sociales y Certificado de la Superintendencia de Salud , en el que indique: Razón Social, tipo de sociedad, Fecha de Constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada por Escribano Publico de la patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida.
2. El oferente deberá presentar copias de contratos corporativos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas con sus respectivas recepciones finales de servicios de seguro médico, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los tres últimos años ( 2020, 2021 y 2022) en instituciones Públicas y/o privadas con coberturas igual o mayor al presente llamado. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los contratos deben tener un alcance de la cobertura médica como a las condiciones de inclusión de beneficiarios según lo establecido en este PBC, con sus respectivas constancias de servicios satisfactorios expedidas por la dependencia responsable de la Institución.
3. Se estudiará la antigüedad en el ramo que acredita su experiencia (fecha de Certificado de Registro y autorización de la Superintendencia de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245, Ley 836/80 Código Sanitario) y; la cartera de clientes corporativos. La antigüedad mínima en el rubro que será requerida a los oferentes es de 10 años (últimos diez años), según fecha del Certificado de Registro y autorización del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social ( Art. 245 Ley 836/80 Código Sanitario). La Convocante se reserva el derecho de certificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

## **Requisitos documentales para la evaluación de la experiencia**

1. Copia de los Estatutos Sociales o Extracto de los mismos, en el que indique: Razón Social, tipo de sociedad, Fecha de Constitución, domicilio, objeto, duración y capital. En caso de firmas unipersonales, se deberá presentar fotocopia autenticada por Escribano Publico de la patente Municipal correspondiente al año que justifique la antigüedad requerida
2. Copias de contratos Corporativos ejecutados de provisión y/o facturación de ventas con sus respectivas recepciones finales de servicios de seguro médico, por un monto equivalente al 50% como mínimo del monto total ofertado en la presente licitación, en la sumatoria de los tres últimos años ( 2020, 2021 y 2022) en instituciones públicas y/o privadas. Podrán presentar la cantidad de contratos y recepciones finales que fueren necesarios para acreditar el volumen o monto solicitado. Los contratos deben tener un alcance de la cobertura médica como a las condiciones de inclusión de beneficiarios según lo establecido en este PBC, con sus respectivas constancias de servicios satisfactorios expedidas por la dependencia responsable de la Institución.
3. Certificado de Registro y autorización de la Superintendencia de Salud del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social (Art. 245 Ley 836/80 Código Sanitario). La Convocante se reserva el derecho de certificar los datos con el Departamento de Control de Establecimiento del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

## **Capacidad Técnica**

El Oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su cumplimiento con los siguientes requisitos de capacidad técnica:

El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica requerida para cumplir con los servicios médicos corporativos, pudiendo ser propios o de terceros para la prestación del servicios de urgencias, Centros ESPECIALIZADOS en pediatría para URGENCIAS e INTERNACIÓN, Centros de diagnóstico, medicina por imágenes, servicios Laboratoriales; Centros de fisioterapia y rehabilitación, indicando cantidad de salas de internación (camas-comodidades), quirófanos, U.T.I. (para niños y adultos), consultorios, otras dependencias médicas y oficinas administrativas con sus respectivas direcciones y números de teléfonos, farmacias adheridas. Con sus correspondientes categorías establecidas por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, separados por Asunción, Gran Asunción e Interior del país por departamentos, que permanecerán durante la vigencia del contrato, pudiendo ésta ser ampliada durante dicho periodo.

- El oferente deberá contar indefectiblemente con un personal administrativo, disponible vía celular y/o correo electrónico 24 hs los 7 días a la semana para atender las necesidades de los asegurados.

## **Requisito documental para evaluar la capacidad técnica**

a) Declaración Jurada de contar con contratos vigentes con cada uno de los prestadores propuestos (sanatoriales, médicos, laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.). Los contratos **o la copia autenticada de los mismos** podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación. Los profesionales médicos que presten servicios en Asunción deben tener contrato directo con el oferente.

b) El oferente deberá demostrar que cuenta con la infraestructura y capacidad técnica, operativa requerida para cumplir con los servicios, en cuanto a: sanatorios con su certificado de categorización respectivo, de los cuales al menos cuatro **(4)** de ellos deberán ser de categoría correspondiente al Nivel tres (3), de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social; Centros Asistenciales, de estudios de diagnóstico, unidades de fisioterapia y quinesioterapia, centro de especialidad pediátrica y otros (laboratorios, servicios de ambulancias, medicina por imágenes, etc.), farmacias adheridas, y uno de los Sanatorios del Nivel 3 (tres) debe contar con resonador en funcionamiento

c) Los 4 (cuatro) Sanatorios con Categoría correspondiente al Nivel tres de acuerdo a la Clasificación de la Superintendencia de Salud deberán contar con terapia intensiva adultos y niños; dentro de Asunción y Gran Asunción. La clasificación deberá estar vigente al momento de la apertura de ofertas y si se tratare del oferente seleccionado ganador durante toda la vigencia del contrato.

d) Presentar en carácter de Declaración Jurada que el oferente no se halla en mora con sus prestadores de servicios subcontratados (Sanatorios, Laboratorios, Centro de Diagnóstico y Medicina por Imágenes), y de Profesionales Médicos presentados por la prestadora, que prestarán atención a los beneficiarios del Instituto Paraguayo de Artesanía

e) Presentar en carácter de Declaración Jurada el listado del plantel de Profesionales Médicos por especialidades (experiencia no menor a 5 años en la especialidad respectiva) adheridos a la prestadora. **Los contratos o la copia autenticada de los mismos suscriptos entre la prestadora y los profesionales médicos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación.**

f) Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado de Sanatorios, Laboratorios, Medicina por imágenes, y Centro de Diagnósticos solicitados, conforme a lo requerido en el PBC. **Los contratos o la copia autenticada de los mismos suscriptos entre la prestadora y los profesionales médicos podrán ser solicitados para su verificación al oferente propuesto como ganador a criterio del Comité de Evaluación.**

g) Presentar en carácter de Declaración Jurada el Listado de mínimo **5 (cinco)** locales de farmacias en Asunción y Gran Asunción; y al menos una farmacia dedicada a preparados magistrales, que deberá contar con el descuento del 15% en preparados magistrales. En el listado se debe consignar la razón social, número de teléfono y dirección de los sanatorios, farmacias y otros centros médicos asistenciales propuestos.

h) Autorización y habilitación actualizada del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la Superintendencia de Salud para funcionar en el ramo de Prestación de los Servicios de Seguro Médico Sanatorial (Pre-pago).

i) Documentos que acrediten el **REGISTRO ANUAL EN LA SUPERINTENDENCIA DE LA SALUD**. De conformidad a la oferta presentada por **LA PRESTADORA DE SERVICIOS**, se deberá ofrecer sanatorios que estén debidamente habilitados por la Superintendencia de Salud, tanto para el Área Capital, Gran Asunción e interior del país, presentando la documentación correspondiente que lo acredite.

j) DDJJ en la cual, el oferente proporcione los datos de un funcionario encargado de atender cualquier tipo de requerimiento por parte de los asegurados.

Dicho funcionario debe ser una persona idónea que maneje a cabalidad la cobertura del servicio a ser prestado, conforme a lo establecido en el pliego de bases y condiciones, y que tenga una comunicación fluida con los prestadores de servicios tercerizados para agilizar las visaciones y aclarar cualquier tipo de dudas al asegurado.

En dicho documento se debe comunicar el nombre completo del funcionario, con su número de celular y su correo electrónico.

En caso de tratarse de un Consorcio, cada integrante deberá cumplir con el requisito establecido en los puntos a) Capacidad Financiera. En cuanto al punto b) Experiencia y Capacidad Técnica, el líder del consorcio debe cumplir con el 60% o más de lo requerido y el porcentaje restante lo cumplirán el o los demás integrantes del consorcio.

---

## Criterios de desempate de ofertas

En caso de que existan dos o más oferentes solventes que cumplan con todos los requisitos establecidos en el pliego de bases y condiciones del llamado, iguallen en precio y sean sus ofertas las más bajas, el comité de evaluación determinará cuál de ellas es la mejor calificada para ejecutar el contrato utilizando los criterios dispuestos para el efecto por la DNCP en la reglamentación pertinente.

**Nota1:** Conforme a lo previsto en el Decreto reglamentario de la Ley de Contrataciones los adjudicatarios de los contratos resultantes de los procesos licitatorios, deberán inscribirse en el Sistema de Información de Proveedores del Estado - SIPE, como requisito previo a la emisión del Código de Contratación respectivo, no siendo la inscripción una exigencia para participar en el proceso tradicional.

# SUMINISTROS REQUERIDOS - ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Esta sección constituye el detalle de los bienes con sus respectivas especificaciones técnicas - EETT, de manera clara y precisa para que el oferente elabore su oferta. Salvo aquellas EETT de productos ya determinados por plantillas aprobadas por la DNCP.

## Suministros y Especificaciones técnicas

El Suministro deberá incluir todos aquellos ítems que no hubiesen sido expresamente indicados en la presente sección, pero que pueda inferirse razonablemente que son necesarios para satisfacer el requisito de suministro indicado, por lo tanto, dichos bienes y servicios serán suministrados por el Proveedor como si hubiesen sido expresamente mencionados, salvo disposición contraria en el Contrato.

Los bienes y servicios suministrados deberán ajustarse a las especificaciones técnicas y las normas estipuladas en este apartado. En caso de que no se haga referencia a una norma aplicable, la norma será aquella que resulte equivalente o superior a las normas oficiales de la República del Paraguay. Cualquier cambio de dichos códigos o normas durante la ejecución del contrato se aplicará solamente con la aprobación de la contratante y dicho cambio se registrará de conformidad a la cláusula de adendas y cambios.

El Proveedor tendrá derecho a rehusar responsabilidad por cualquier diseño, dato, plano, especificación u otro documento, o por cualquier modificación proporcionada o diseñada por o en nombre de la Contratante, mediante notificación a la misma de dicho rechazo.

## Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas - CPS

Los productos y/o servicios a ser requeridos cuentan con las siguientes especificaciones técnicas:

Número	Descripción	Periodo de Cobertura	Cantidad Mínima de Funcionarios	Cantidad Máxima de Funcionarios
1	SEGURO MÉDICO PARA FUNCIONARIOS	12 (Doce) Meses	45 (cuarenta y cinco)	90 (noventa)

**Observación:** A continuación, se realiza un instructivo a los posibles oferentes a fin de permitir una correcta cotización de los precios:

El Precio Unitario que figura como costo referencial en el SICP., es el Precio Unitario Anual por funcionario, el mismo se obtiene multiplicando el Precio Unitario Mensual por funcionario, por la cantidad de meses solicitado en el Pliego de Bases y Condiciones (*Precio Unitario Mensual por Funcionario x 12 = Precio Unitario Anual*), y el Precio Total Referencial se logra multiplicando el Precio Unitario Anual por los 90 funcionarios, que es la cantidad máxima para este Llamado (*Precio Unitario Anual x 90 = Precio Total Referencial*)

**BENEFICIARIOS**

**Beneficiarios:** Funcionarios de Planta Permanentes, Contratados y Comisionados que prestan servicios en el INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA, incluido su grupo familiar.

Se entenderá por grupos familiares:

El titular casado/a, su cónyuge (ya sea por matrimonio formal o por matrimonio de hecho), sus hijos solteros (sin límite de cantidad) por grupo familiar, que dependan económicamente del titular hasta los 20 años de edad, e hijos discapacitados mentales y/o físicos sin límite de edad. El divorcio vincular declarado podrá extinguir la calidad de BENEFICIARIO/A. La Unión de hecho podrá ser acreditada como válida con la presentación de una Declaración Jurada formulada ante el Encargado del Registro del Estado Civil o el Juez de Paz respectivo, cuando la comunidad de hecho es producto de una efectiva convivencia durante el tiempo mínimo indicado en la Ley Civil. Durante la vigencia del contrato el titular no podrá sustituir al Beneficiario declarado inicialmente, salvo que contraiga Matrimonio con una persona distinta

El titular soltero/a serán tomados como miembros y/o grupo familiar a su padre, madre (sin límite de edad), siempre que estos titulares no mantuvieran unión de hecho con una tercera persona y, sus hijos solteros (sin límite de cantidad), que dependan económicamente del titular hasta los 20 años de edad, los titulares sin hijos podrán ingresar a sus padres (sin límite de edad).

En casos de funcionario/a casado/a también con funcionario/a de la Institución, uno de ellos podrá incluir como beneficiario a su/s hijo/s hasta los 20 años, hijos con capacidad diferenciada sin límite de edad, y el cónyuge también titular en este caso, podrá ingresar a su padre y madre.

Los Recién Nacidos del Titular y de su cónyuge tienen cobertura inmediata desde que le fuera comunicado el advenimiento a la prestadora del servicio, será suficiente prueba el Certificado de Nacido Vivo para el efecto.

Los hijastros del Titular, hasta los 20 años de edad, hasta un límite de dos (2) hijastros por titular, y que dependan económicamente del titular.

#### **Beneficiarios Adherentes**

Los titulares podrán solicitar la incorporación de adherentes. El pago por la cobertura de adherentes correrá por cuenta exclusiva del Beneficiario Titular, cuyo monto deberá ser conforme al siguiente detalle:

Personas mayores, el padre, la madre (sin límite de edad), además nietos y sobrinos hasta veinte años de edad; Con una prima del 50% del precio de este Contrato, por persona, en relación de dependencia económica del titular. Con declaración de salud.

Los hermanos solteros del titular, hasta 35 años con una prima de 40% del precio abonado por el titular y los hijos del titular, hasta de 30 años de edad, con una prima igual al 35% del precio, de este contrato por persona, en relación de dependencia económica del titular. Con declaración de salud.

La opción de incluir beneficiarios adherentes será responsabilidad exclusiva de cada titular y los costos serán abonados por cada titular en forma directa con la prestadora de servicios. El plazo máximo para las incorporaciones de beneficiarios, grupos familiares y adherentes, será hasta 30 días posteriores a la firma del contrato.

Los beneficiarios adherentes, permanecerán en esta condición desde su incorporación hasta el fenecimiento del presente contrato o en su caso hasta el día en que el titular del seguro sea desvinculado de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley.

En caso de producirse la desvinculación de funcionarios de la Institución por cualquiera de los motivos previstos en la Ley durante la vigencia del Contrato, La Contratante comunicará dicha situación a la prestadora de servicios y elevará la nómina correspondiente en reemplazo de los mismos.

**Todos los beneficiarios, cónyuges, hijos u otras personas dependientes tendrán los mismos derechos de cobertura que figuran en el contrato; a excepción de la maternidad, que será exclusivamente para la titular o cónyuge del titular.**

#### **La Identificación**

LA ASEGURADORA, proporcionará a cada Beneficiario una Tarjeta de Identificación Exclusiva para la Institución y el Plan correspondiente, nueva de carácter intransferible, que lo acreditará como tal y que deberá exhibir toda vez que requiera servicios médicos, sanatoriales y/o diagnósticos cubiertos por el Plan. La pérdida o extravío de la Tarjeta de Identificación, se deberá comunicar de inmediato a la Empresa.

#### **Vigencia de los Servicios**

La vigencia inmediata se dará en todos los servicios, posterior a la suscripción del Contrato de Servicios entre las partes.

Entiéndase por VIGENCIA INMEDIATA, el hecho de que no se exigirá a los asegurados antigüedad o carencia alguna para la cobertura requerida en el presente PBC.

#### **Distribución de funcionarios:**

La distribución geográfica de los funcionarios, se expresa en la planilla adjunta:

Oficina Regional	Cantidad de Titulares Aproximadamente
Filial Carapeguá	3
Filial Caacupé	1
Filial Pirayú	1
San Miguel	1
Filial Yataity	3
El resto de los titulares corresponden a la Gran Asunción y Central.	

#### **CONDICIONES GENERALES DE PRESTACIÓN:**

Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados, no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.

Los sanatorios adheridos en convenio con la prestadora del servicio, se abstendrán de imponer al paciente para la prestación de los servicios médicos, cualquier condición que lesione su derecho a la intimidad, tales como filmaciones, tomas fotográficas u otros similares. El oferente adjudicado garantizará que las empresas que subcontraten, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el contrato. La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir al oferente adjudicado, excepto para las visaciones, las cuales podrán ser efectuadas en forma personal o vía fax.

Los beneficios y la cobertura de este Contrato son exclusivamente y sin excepción para todos los casos y serán realizados en los Centros Habilitados. La lista de médicos del oferente adjudicado deberá estar discriminada, determinando exactamente cuáles son las que cubren íntegramente y cuáles son los que requieran arancel preferencial, en ningún caso se solicitará la visación de las órdenes de consulta, salvo las interconsultas con profesionales que no sean del plantel contratado por el oferente adjudicado.

La utilización de los equipos empleados en las especialidades médicas del presente Contrato tendrá cobertura total por lo que no se podrá requerir ningún cobro en concepto de derechos o aranceles.

El carnet identificatorio junto con la Cédula de Identidad, **serán imprescindibles** para su utilización en todos los Sanatorios y Farmacias en convenio en el Territorio Nacional, sin la necesidad de presentar ninguna otra documentación respaldatoria. El oferente adjudicado proveerá a todos los beneficiarios, el carnet identificatorio y el listado de profesionales médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, direcciones y teléfonos actualizados. La misma deberá ser actualizada periódicamente especificando las altas y las bajas de los mismos y comunicada al Instituto Paraguayo de Artesanía

Los servicios médicos sanatoriales, urgencias, imágenes, laboratoriales, consultas, etc., propuestos por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, brindarán los servicios bajo las mismas condiciones requeridas en el Contrato.

La elección será de libre decisión del beneficiario titular, sin que sea requisito previo recurrir a LA PRESTADORA DE SERVICIOS.

La Prestadora de Servicios proveerá a todos los beneficiarios copia del Contrato suscrito, además del listado de Profesionales Médicos en convenio y otros profesionales a su servicio, con indicación de especialidades, consultorios, domicilio de consultorios y teléfonos actualizados, dentro del plazo de 60 (sesenta) días posteriores a la firma del Contrato. Los carnets identificatorios deberán ser entregados mínimamente en un plazo no mayor a siete (7) días hábiles, luego de ser comunicado los datos correspondientes.

Todo medicamento o insumo que no se haya utilizado íntegramente por el paciente, pero ha sido cobrado o descontado del cupo de cobertura de manera íntegra, será de propiedad del beneficiario y tendrá que ser entregado y retirado por el mismo, salvo restricciones legales para medicamentos controlados.

Los centros asistenciales habilitados entregaran a requerimiento del beneficiario el estado de cuenta de la cobertura con todos los detalles de los gastos.

El plantel médico y sanatorial adherido, autorizado y publicado por la prestadora de servicios deberá estar a disposición del beneficiario en forma permanente, no pudiendo requerir el profesional médico y sanatorial adherido ningún pago extra al beneficiario, aludiendo razones de orden interno con la Prestadora.

La Prestadora de Servicios deberá poner a disposición de los beneficiarios un plantel de médicos para todas las especialidades, debiendo estar todas y cada una de ellas cubiertas durante la vigencia del presente Contrato.

• **COBERTURA:**

Se entenderá por cobertura total, la inclusión de los honorarios profesionales, paramédicos, ambulancias y traslados. Además, se incluirá la libre elección (dentro de una lista de prestadores habilitados por el contratista), de profesionales, centros de diagnósticos y servicios sanatoriales para capital e interior (urgencias, emergencias, internaciones).

Se entenderá como cobertura por evento, a todo suceso relacionado a una enfermedad clínica y/o quirúrgica y sus complicaciones hasta tanto no se hayan resuelto e independientemente de la cantidad de internaciones y/o procedimientos médicos quirúrgico.

**Laboratorio de Análisis Clínico:** Este servicio debe cubrir a los pacientes a domicilio o que concurren al laboratorio en forma programada o en casos de urgencias las 24 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Debe contar con un **mínimo de 3 (tres) laboratorios y 3 (tres) centros de diagnósticos** (Deberán ser de reconocida trayectoria) en todo momento, en caso que existan cambios deben ser reemplazados por otros y ser comunicados por escrito a la CONTRATANTE con 48 hs. de anticipación (la misma deberá ser de igual nivel).

Si el paciente se encuentra imposibilitado de acudir al laboratorio, las muestras para dichas determinaciones serán retiradas del domicilio y realizadas por los laboratorios contratados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS, debiéndose solicitar el mismo vía telefónica por lo menos con 24 hs. de anticipación, siendo dicho servicio a cargo de la Prestadora de Servicios. Los recargos por traslados de equipos a sanatorios o domicilio serán por cuenta de la Prestadora de Servicios.

LA PRESTADORA DE SERVICIOS ADJUDICADA DEBERÁ REPORTAR A LA CONVOCANTE EN FORMA TRIMESTRAL, LOS DIFERENTES SERVICIOS OFRECIDOS (CONSULTAS, INTERNACIONES, CLINICA QUIRURGICA, UTI ) OTORGADOS A SU PLANTEL DE FUNCIONARIOS, A FIN DE CUANTIFICAR Y REALIZAR LA ESTIMACIÓN DE COSTO EN FUTURAS LICITACIONES,

DENTRO DE LOS PRIMEROS 3 MESES POSTERIORES A LA FIRMA DEL CONTRATO, SE HARÁ UN CHEQUEO GENERAL A TODOS LOS FUNCIONARIOS DEL IPA ADHERIDOS AL SEGURO, A FIN DE DETERMINAR LAS CONDICIONES DE SALUD Y LOS POSIBLES PROBLEMAS DE BASE QUE PUEDAN DETECTARSE Y ASI ADJUNTAR AL LEGAJOS DE CADA UNO EN EL SANATORIO QUE ESTIPULE EL PRESTADOR DEL SERVICIO. DICHO CHEQUE CONSISTIRA EN LO SIGUIENTE:

- ○ ■ ■ ■ ANALISIS DE SANGRE RUTINA
- ELECTROCARDIOGRAMA
- EXAMEN DE VISTA Y ODIO

Dicha Constancia de inspección médica será expedida por el Medico Clínico del prestador, donde la empresa adjudicada lo indique, el cual servirá como documento a ser archivado en el legajo personal del funcionario

• **CAPACIDAD DE SERVICIO:**

Para las internaciones, el contratista deberá habilitar los centros asistenciales con las coberturas respectivas, **mínimamente** en los siguientes lugares:

Localidad	Cantidad mínima de Centros Asistenciales
Filial Caacupé	1uno
Filial Pirayú o (Proximidades)	1uno

San Ignacio	1 uno
San Miguel o (Proximidades)	1 uno
Filial Yataity o (Proximidades)	1 uno
Filial Carapeguá	1 uno
Asunción	5 cinco
<b>Fernando de la Mora</b>	<b>2 dos</b>
<b>San Lorenzo</b>	<b>2 dos</b>
Luque	1 uno
Mariano Roque Alonso	1 uno
Limpio	1 uno
Alto Paraná	1 uno
Concepción	1 uno
Itapúa	1 uno
Amambay	1 uno
Pilar	1 uno
Presidente Hayes y/o Boquerón	1 uno

- Debe contar con un mínimo de 3 (tres) laboratorios y 3 (tres) centros de diagnósticos en Asunción y Gran Asunción.

- Debe contar con 1 (uno) laboratorio en los Departamentos de: Guaira, Paraguarí y Misiones.

Los Sanatorios y/o Clínicas y/o Laboratorios a fin de la presentación de la lista detallada más arriba deberán estar habilitados por el Ministerio de Salud Pública y bienestar Social o en proceso de renovación a la fecha de la apertura de ofertas de su certificado constatado con la presentación de la constancia en trámite.

La prestadora de servicios deberá presentar la copia respectiva de todos los Sanatorios y/o Clínicas y/o Laboratorios y/o farmacias y/o centros de imágenes que cuentan con firma de contrato/convenio debidamente autenticado por un Escribano

Público.

**OBS: En los lugares donde no exista Sanatorios habilitados por el Ministerio de Salud y la Superintendencia de Salud, se hará por el sistema de reembolso.**

#### **CALIDAD DE SERVICIO:**

Respecto a los Sanatorios para Asunción y Gran Asunción será requerido por lo menos para dos (2) establecimientos la categoría correspondiente al Nivel 3, de acuerdo a la clasificación establecida por la Superintendencia de Salud, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con terapia Intensiva para Adultos y Terapia Intensiva de niños en conjunto, Centro de Diagnóstico interno con atención 24 horas que incluyan Servicios de Rayos, Ecografías, Tomografías y Eco cardiografías, Laboratorio y Servicio de Hemodinámica (certificación de equipo en funcionamiento). Uno de los Centros deberá contar con Servicio de Tomografía y resonancia 24 horas con certificación de equipo en funcionamiento, a libre elección del asegurado y/o del médico tratante

**Para los centros asistenciales del interior la cobertura de los servicios será la misma que en la Capital de acuerdo a la infraestructura con que cuenten estos centros asistenciales del interior del país, debiendo los mismos estar habilitados por el M.S.P. y B.S. y la Superintendencia de Salud,** o en proceso de renovación a la fecha de la apertura de ofertas de su certificado constatado con la presentación de la constancia en trámite.

#### **HONORARIOS PROFESIONALES:**

- Cobertura total e inmediata en consultorios e internaciones en las siguientes especialidades con prestadores habilitados: (eventos clínicos y quirúrgicos), sean accidentales o no.
- Clínica Médica; incluyendo la aplicación de vacunas en consultorios a saber: ANTI TETANICA, y vacunas ANTIGRIPALES (todos los tipos), Vacunas Antineumocócicas, (Rotavirus etc.). Sin cargos para el asegurado.
- Cirugía general menor y mayor (incluido derecho operatorio).
- Cateterismo Cardíaco.
- Cirugía Videolaparoscópica - Video cirugía.
- Cirugía Plástica reparadora con injerto de piel.
- Cardiología Clínica.
- Pediatría y Neonatología: aplicación de vacunas en consultorio y procedimientos, test de APGAR, Test del Piecito. Las vacunas incluyen las obligatorias por el Ministerio de Salud Pública (BCG, SABIN, ANTI TETÁNICA, ANTI SARAMPIONOSA, DPT, CONTRA LA VARICELA, PENTAVALENTE), todas las vacunas para HEPATITIS Y MENINGITIS (todas las cepas), VACUNAS ANTIGRIPALES (todos los tipos), Vacunas Antineumocócicas, (Rotavirus etc.), vacuna contra el VPH (Virus del Papiloma Humano), todas sin cargo para el asegurado.
- Ginecología y Obstetricia. Monitoreo fetal.
- Otorrinolaringología.
- Traumatología y Ortopedia, Cirugías artroscópicas: consultas, controles, estudios, tratamientos, y urgencias,
- Especialidades Traumatológicas deberá contar con quirófanos, arco en C, servicios de internación, unidades de estudio de diagnóstico de imágenes para las atenciones de urgencia.
- Fisioterapia (En General) y Rehabilitación, hasta 30 sesiones por beneficiario.
- Urología, endoscopia urológica y quirúrgica, litotripsia ultrasónica, Alta Complejidad.
- Nefrología incluyendo hemodiálisis en los casos agudos (hasta tres por año por beneficiario y su grupo familiar).
- Nutricionista - Nutrición en adultos y niños.
- Neurología.
- Clínica Neurológica (Neurocirugía) y Cirugía del Sistema Nervioso Periférico, incluyendo las de columna vertebral, cobertura de alta complejidad y procedimiento de Infiltración facetaria lumbar y foraminal bajo pantalla fluoroscópica y sedación, cobertura de alta complejidad
- Neumología y Cirugía Bronco pulmonar.
- Gastroenterología, incluyendo procedimientos endoscópicos o video- endoscópicos con fines de diagnóstico o terapéuticos.
  - Endoscopia digestiva altas, rectosigmoidoscopia, colonoscopia, laparoscopia, extracción de cuerpos extraños en tobos digestivos, Esclerosis de lesiones sangrantes en tubos digestivos, electrocoagulación, papilotomía, polipectomía
  - ERCP

- Proctología
- Anestesiología
- Anatomía Patológica (incluyendo Biopsias por congelamiento)
- Clínica Geriátrica
- Anestesiología y Analgesias en Partos de todo tipo
- Psiquiatría, consultorio e internación, hasta cuatro consultas por beneficiario.
- Psicología pediátrica, hasta 20 sesiones.
- Psicología, clínica y laboral, hasta 20 sesiones.
- Oncología + test alérgicos (Cirugía (la primera cobertura 100%, las demás con arancel especial), Quimioterapia con arancel especial (no incluye drogas oncológicas).
- Infectología - Internación en centro especializado a cargo del seguro
- Oftalmología - clínica, cirugías de pterigion y chalazion, la demás cirugías en coberturas de alta complejidad, estudios, tratamientos (ejercicios ortópticos), exámenes
- Ortópticos, facoemulsificación incluyendo catarata intra o extra capsular, a excepción de prótesis y LIO (Lente intraocular) . Tratamientos chalazión, pterigión, cuerpo extraño corneal, sutura conjuntiva herida penetrante de córnea, inyección (no incluye medicamento) retobulbar, estudio de fondo de ojo con oftalmoscopia indirecta y/o lente de Goldman y la toma de presión - Punción Vitrea y/o inyección intravitrea, no incluye el medicamento requerido para la punción - Láser: Tratamiento y cirugías con láser incluyendo cobertura en Alta Complejidad) uso de equipos, cobertura 100%.
- Cirugías con exímer láser cobertura Alta complejidad, uso de equipos cobertura 100% incluyendo uso de equipos, sin tener en cuenta la dioptría del paciente.
- Dermatología: Clínicas - Cirugías.
- Hematología, incluye serología y materiales descartables.
- Reumatología.
- Radiología.
- Transfusionista - Hemoterapia - Incluye Serología.
- Endocrinología - Dietología (consultas).
- Toxicología.
- Alergología + Test alérgicos.
- Cirugía plástica reparadora (no estética).
- Flebología (tratamiento y cirugía convencional, no laser de varices solo para titular y/o cónyuge del titular)
- Monitoreo cardiológico intraoperatorio.
- Espirometría.
- Fonoaudiología, hasta 10 consultas.
- Kinesioterapia, hasta 30 sesiones.
- Radioterapia, branquiterapia, acelerador lineal.
- Hidroterapia.

OBSERVACIÓN: El beneficiario y su grupo familiar, podrán eventualmente consultar con un médico que no se encuentre en el listado de profesionales medicos (no Licenciados) del seguro, no más de (2) dos veces por mes y la cobertura se realizará por el sistema de reembolso hasta guaraníes ciento cincuenta mil (150.000) por consulta. La solicitud del reembolso por parte del asegurado, podrá efectuarse hasta (30) treinta días posteriores de la consulta, y el pago o reembolso se realizará dentro de los veinte días (20) posteriores a la solicitud del reembolso, previa presentación de las facturas legales correspondientes.

- **INTERNACIONES:** Con cobertura inmediata 100% hasta 20 días, en sanatorios habilitados para los servicios del contrato en Asunción y Gran Asunción e Interior: en habitación individual, baño privado, teléfono, TV., dieta del paciente, ambiente climatizado, cama para el acompañante, atención médica y de enfermería, Oxigenoterapia en la habitación, estudios auxiliares de diagnóstico y derechos operatorios, No existe limitación respecto a la cantidad de veces que el asegurado deba internarse. MEDICAMENTOS, OXIGENO y Descartables hasta Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones), por evento.

- **TERAPIA INTENSIVA:** (adultos y niños)

Tiempo de internación 10 días (diez) días. Honorarios profesionales, equipos, cuidado de enfermería y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales (según anexos)

Cobertura de medicamentos, oxígeno, hasta Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones), por evento.

**Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.**

- **TERAPIA INTERMEDIA:**

Cobertura hasta el alta del paciente. Se entenderá que la cobertura es por persona,

Honorarios Profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales (según anexo)

**Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.**

- **INCUBADORA Y LUMINOTERAPIA:**

Hasta 10 días. Se entenderá que la cobertura es por persona,

Honorarios Profesionales, equipos, cuidado de enfermería, y todos los medios auxiliares de diagnóstico, incluidos servicios laboratoriales (según anexo)

Cobertura de Medicamento, oxígeno y descartables hasta Gs. 7.000.000 (Guaraníes Siete Millones), por evento

**Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.**

- **SERVICIOS DE URGENCIA:**

La cobertura total incluye: honorarios del médico de guardia, derechos de sala de procedimiento/quirófano, estudios diagnósticos derivados de la consulta.

En casos de accidentes colectivos o quemaduras graves, la atención e internación será hasta el alta del paciente.

Se considerará accidente colectivo, cuando resultaren más de 5 (cinco) beneficiarios accidentados en un solo acontecimiento.

Servicio de ambulancias para traslado de pacientes al sanatorio, 24 horas. Estos servicios serán realizados en toda la zona de la capital y su zona de influencia. La cobertura de medicamentos (incluidos los antibióticos (1ra. Dosis), oxígeno, descartable hasta Gs. 7.000.000 (Guaraníes Siete Millones) por evento, en los servicios dispuestos y habilitados por la contratista

**En Internaciones y Servicios de Guardia:**

Cobertura de medicamentos y materiales médicos y quirúrgicos descartables, oxígeno terapia, utilizados, hasta la suma de Gs. 7.000.000 (guaraníes siete millones), por evento, sea por internaciones clínicas, quirúrgicas, partos y cesáreas, así como también en procedimientos ambulatorios para el beneficiario titular, su grupo familiar y adherentes o sus dependientes directos. Incluye oxígeno terapia, y cualquier principio activo utilizable en problemas de salud sin excepción, e inmunoterapia), en las internaciones ya sean clínicas, quirúrgicas, parto y/o cesárea (madre y por cada hijo/s recién nacidos); Urgencias; casos de intervenciones quirúrgicas que no requieran internación, para el beneficiario titular y sus dependientes. Para los casos de Alta Complejidad (Cardiología, Vasculatura periférica y Neurocirugía) la cobertura de medicamentos y materiales descartables por evento. -Los precios de los medicamentos y materiales descartables cubiertos y/o facturados no podrán ser superiores que en las farmacias de plaza o comercio del ramo, según precio de venta al público fijado por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social. Examen médico preventivo anual, que incluya examen clínico, análisis de rutina, rayos x de tórax, ECG y para mujeres estudio de PAP, tendrá una cobertura total sin costo para el BENEFICIARIO. Procedimientos endoscópicos, con endoscopios rígidos (videolaparoscópicos, uroscopios, etc.) y flexibles (fibroscopios) con fines diagnósticos o de tratamiento, incluyendo honorarios médicos y de anestesista, contraste y extracción de cuerpos extraños. Deben estar cubiertas las especialidades de **cirugía**, gastroenterología, urología, neumología, ginecología, otorrinolaringología, traumatología, laparoscopia y artroscopia, en por lo menos tres lugares, a libre elección del paciente y/o médico tratante. Inyecciones, nebulizaciones, oxígeno, servicio de enfermería, toma de presión arterial, aplicación de ultrasonidos, masajes, infrarrojo, medicamentos y otros necesarios que pueda necesitar el asegurado en este servicio, tanto para casos de accidente, como para cualquier requerimiento de atención en este Servicio,

tendrá una cobertura total sin costo e inmediata para el BENEFICIARIO.

Las cirugías menores ambulatorias realizadas en consultorios deberán tener cobertura total tanto en medicamentos como en materiales descartables.

- **CENTROS ASISTENCIALES EN EL INTERIOR:** Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, en las ciudades circunvecinas de la capital y principales ciudades departamentales.

- 

- **SEGURO DE VIAJERO:**

Cobertura para consultas e internaciones, estudios laboratoriales y radiológicos, para casos de urgencias, durante viajes al exterior, al titular y sus acompañantes beneficiarios, hasta 10 días.

- **COBERTURA EN CIRUGIA ODONTOLOGICA**

Se contemplará en los casos en que sea necesario la utilización de sala de operación e internación en las cirugías odontológicas, medicamentos y descartables hasta guaraníes un millón (1.000.000).

- **MEDICOS CONSULTORES:**

Con especialistas a pedido del paciente, o del médico tratante una vez por evento, en las internaciones. Puede ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo del proveedor.

- **INTERCONSULTAS CON MEDICOS PARTICULARES:**

En internaciones se podrá requerir en ínter consultas la opinión de un médico particular, pudiendo ser profesional que no pertenezca al plantel habilitado, pero deberá ser nacional o extranjero radicado en el país y los honorarios a cargo del proveedor. **UNA VEZ POR EVENTO**

- **OTROS SERVICIOS CUBIERTOS INTEGRALMENTE:**

Uso de todos los equipos necesarios - cobertura total, considerándose lo siguiente:

Rayos X

Ecógrafo

Colchones de aire - agua

Carpa de Oxígeno

Cuna Térmica

Tomógrafo

Electrocardiógrafo

Eco cardiógrafo

Bomba de contrapulsación intraaórtica

Saturador de Oxígeno

Equipo de Video endoscopia

Equipo de Video laparoscopia

Equipo de artroscopia

Microscopio

Monitor - Monitoreo Fetal

Bomba de infusión

Gastos de traslados de equipos y recargos por fuera de hora

Litotriptor

Incubadora de transporte

Equipo de gasto cardiaco

Equipo Ultrasonido (SER)

Equipo de Hemodinamia

Catéter doble J.

- **MEDICINA DE ALTA COMPLEJIDAD**

El criterio a ser empleado en este ítem es el de lograr una cobertura del 30% (para la determinación de porcentajes se tendrá en cuenta los valores de mercado) en concepto de honorarios profesionales, derechos operatorios. Prótesis de cualquier tipo, así como marcapasos que deberá utilizar el paciente, quedaran a cargo del asegurado. La cobertura de medicamentos, y oxígeno utilizados Gs. 7.000.000.- (guaraníes siete millones), por evento. La cobertura emitida por la prestadora será hasta un tope de 2 eventos por Grupo Familiar por año de contrato. Los exámenes laboratoriales y radiológicos estarán cubiertos.

- Internación en la Unidad de Terapia Intensiva después de los 10 días.
- Quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
- Cirugía cardiovascular, congénita o adquirida.
- Cirugía Neurológica S.N.C. - Central y Periférica, incluyendo las de columna.
- Angioplastia transluminal coronaria.
- Colocación de marcapasos.
- Litotripsia extracorpórea.
- Radioterapia y Cobaltoterapia.
- Láser terapia, desprendimiento de retina, campimetría computarizada, facoemulsificación Gasto cardiaco.
- Equipo de contrapulsación intraaórtica.
- Tomografías computarizadas, cuando superen el número establecido.
- Medicina nuclear (exámenes de tiroides y riñón) ventriculograma isotópico.
- Litotripsia ultrasónica.
- Cirugía oftalmológica especializada y cataratas con implante de lente intraocular, cirugías con eximer laser
- Otras cirugías con laser
- Cirugía de Cráneo General.
- Cirugía Vasculár Periférica, incluye:
- Cirugía arterial
  - Aneurismas de la aorta torácica
  - Tumor carotideo. Tratamiento quirúrgico
  - Aneurismas de la aorta Infra renal
  - Aneurismas de la carótida, subclavia, axilar o poplítea
  - Revascularización de troncos a partir de la aorta
  - Aneurismas de otros tipos y falsos aneurismas (Tto. Quirúrgicos)
  - Ligadura de carótida o ramas interna o externa
  - Puentes transcervicales
  - Endarterectomía carótida, cualquier técnica
  - Revascularización arterial del miembro superior
  - Revascularización (Bypass) de miembros inferiores:
  - Angioplastia con balón, intraluminal percutaneo
  - Endarterectomía aorto iliaca
  - Puente aortofemoral uni o bifemoral
  - Puente femoro femoral
  - Profundoplastia
  - Puente femoro poplíteo protésico con toma de injerto venoso /Puente femodis
  - Puente aorto iliaco unilateral
  - Puen axilo-femoral uni o bifemoraltal
  - Revascularización visceral:
  - Hipogástrica
  - Renal unilateral
  - Tronco celiaco
  - Mesentérica superior
  - Aneurismas de las arterias viscerales (esplénica, hepática o renal)
- Cirugía venosa,
  - Trombectomía venosa.
  - Hipertensión portal: derivación portocava, mentocava, esplenorenal.
  - Interrupción de vena inferior con clips o ligadura.
- Cirugía de los Linfáticos:
  - Linfoedema, resección parcial o total.
  - Anastomosis linfovenosas.
  - Linfangioplastia.
- Acceso hemodiálisis
  - Colocación de shunt permanente o temporal

- Cirugía de Fístulas arteriovenosas adquiridas traumáticas:
  - Fístula aorto-cava
  - Fístula arterio-venosa intratorácica grandes vasos
  - Fístula arterio-venosa cervico-cefálica extracraneana
  - Fístula arterio-venosa de los miembros
  - Fístula reno-cava
- Fístula ilo-iliaca
- **MEDICINA POR IMAGENES**

Este ítem comprende todos los métodos auxiliares de diagnóstico que se efectúan mediante el registro impreso, magnético o fotográfico de imágenes efectuado en consultorios o centros especializados, con cobertura de gastos en forma integral en concepto de honorarios profesionales, medicamentos, materiales descartables, sustancias de contraste a cargo de la empresa prestadora de servicios. Se adjunta la lista de los exámenes contemplados en esta cobertura. ANEXO I - 1. Se deberá establecer por lo menos tres (3) opciones de centros para la realización de los mismos, a libre elección del paciente y/o médico tratante.

- **LABORATORIOS DE ANALISIS CLINICOS**

Este servicio debe cubrir a los pacientes internados, a domicilio o que concurren al laboratorio, ya sea en forma programada o en casos de urgencias las 24:00 horas del día. Debe tener cobertura integral en concepto de honorarios profesionales, materiales descartables y las determinaciones químicas y microbiológicas. Se adjunta ANEXO I - 2 con el detalle de los mismos. A libre elección del paciente y/o médico tratante.

- **ASISTENCIA DOMICILIARIA DE EMERGENCIAS**

A cargo de una unidad móvil (ambulancia equipada para urgencias de todo tipo, personal médico y paramédico, medicamentos y material descartables), sin costo para el paciente. Este servicio debe efectuarse durante las 24:00 horas del día durante la vigencia del contrato.

- **SERVICIOS SIN COBERTURAS**

Son los que habitualmente no son cubiertos en los contratos de medicina pre-paga

Se detallan a continuación:

- Cualquier gasto relacionado al recién nacido con lesiones y malformaciones congénitas.
- Cualquier gasto relacionado en a cirugías odontológicas (cubre quirófano e internación) de cualquier clase, cirugía maxilofacial electiva aguda o crónica.
- Atención, internación y alimentación de los beneficiarios y su grupo familiar en caso de intento de autoeliminación y sus secuelas, ya sean físicas o mentales.
- Cirugías con fines estéticos (no reparadora)
- Malformaciones congénitas en adultos y niños (salvo cardiocirugía, Alta Complejidad)
- Tratamiento médico-quirúrgico con fines de esterilidad
- Tratamientos de quemaduras graves (de 2º y 3er grado) o quemaduras que superen el 30% de la superficie corporal.
- Gastos del acompañante y extras en las internaciones, gastos del servicio de cuarto, llamadas telefónicas, atención particular de enfermería.
- Enfermos mentales ya sean depresivos o excitados (hasta cierto tiempo a convenir)
- Alcohólicos agudos y crónicos
- Medicamentos de receta general y gafas, sangre, plasma y derivados, prótesis de cualquier tipo, sutura mecánica, mallas de uso quirúrgico, diábolos kits para gastrostomía, asa de resección, sustancias visco elásticas, solución salina, medias TED, suplementos nutricionales, materiales de uso personal, termómetro clínico, protector descartable para adultos, pañal adulto y pediátrico, fajas, casete para video.
- Diálisis peritoneal, hemodiálisis en los casos crónicos, formolizaciones
- Tratamientos especializados en alergias
- Acupunturas, homeopatía y quiropraxia
- Tratamiento estético en fitología (a excepción de consultas)
- Liposucción, cirugías estéticas, bariátricas, lipoaspiración.
- Secuelas de quimioterapia y radioterapia

- La esterilización masculina o femenina, la reversión de la esterilización, cualquier gasto relacionado al diagnóstico y tratamiento de infertilidad de cualquier grado masculina y femenina, colocación y/o retiro de dispositivos de anticoncepción de cualquier tipo incluido DIU, embarazo posterior a tratamiento de fertilización asistida incluidos sus productos.
- Lesiones causadas por investigaciones en etapas experimentales, no reconocidas por instituciones oficiales o científicas.
- El tratamiento recibido mientras se esté al servicio de una unidad militar, policial, otras instituciones oficiales o privadas (ej. Guardia de seguridad, guardaespaldas).
- Epidemias declaradas oficialmente y bajo control de Sanidad Pública.
- Cualquier gasto relacionado a enfermedades transmitidas sexualmente, también SIDA
- Trasplante de órganos
- Microcirugía de cualquier tipo o clase y en cualquier órgano o tejido del cuerpo humano
- Cualquier gasto relacionado a aquellas enfermedades, tratamientos y/o cualquier servicio que no estén mencionados en el presente PBC.
- Los medicamentos y materiales descartables cuyo valor exceda lo establecido en el presente contrato, así como los servicios que superen el tope de cobertura mencionado en el Plan de Salud.

**Aclaración: Las demás entidades clínicas y tratamientos están cubiertos, como crisis hipertensivas, crisis asmáticas, anginas de pecho, infarto del miocardio, accidente cerebro vascular, descompensaciones diabéticas. LOS CASOS PREEXISTENTES Y CRÓNICOS NO SERÁN CONSIDERADOS COMO SERVICIOS SIN COBERTURA.**

- **COBERTURA FARMACEUTICA AMBULATORIA**

La cobertura en medicamento será del 20% (VEINTE POR CIENTO) de descuento sobre los precios de farmacias de todos tipos de medicamentos nacionales e importados SIN LÍMITES. Para la aplicación Cobertura se deberá presentar la receta a nombre del Asegurado con el número de Contrato. La PRESTADORA de SERVICIOS deberá presentar un listado con la certificación del convenio con la cadena de farmacias por los menos de una cadena de 5 o más locales debidamente habilitadas por el M.S.P. con la cual la Prestadora de Servicios tiene relación dentro del Gran Asunción, periferias y/o interior del país.

- **ANEXO I - 1 - MEDICINA POR IMÁGENES CON COBERTURA**

Abdomen Simple, h/4

Angiotax con multislide

Angiografía Carotidea H/8 Placas 2 Lados

Angiografía Carotidea H/8 Placas C-Lado

Angiografía De Miembro 1 Lado H/6 Placas

Angiografía De Miembro 2 Lados H/6 Placas

Angiografía De Cualquier Miembro o Parte Del Cuerpo h/4

Antebrazo En Todas Las Posiciones

Aortografía Lumbar o Abdominal H/5 Placas

Apéndice h/6

Arbol Urinario Simple h/4

Arteriografía Cerebral h8 Pl. 2 Lados Arteriografía

Cerebral H/8 Pl. C-Lado Arteriografía Selectiva

(Abdominal O Torax) Arteriografía Selectiva Dos Arterias

Angio RMN

Arteriografía

Arteriografía Selectiva Renal 1 Lado Arteriografía

Selectiva Renal 2 Lados Audiometría

Biligrafina o Colangiografía Endovenosa

Brazo en todas las posiciones

Broncografía 2 Lados  
Broncografía C/Lado  
Cadera o Pelvis en todas las posiciones  
Campo visual  
Campimetría computarizada Calculo Cefalometrito (1,2 y 3 análisis)  
Cacografía inferior o superior Cavum  
Cavum Contrastado  
Centellografía (en general) Hasta (4) por beneficiario.  
Cepillado Endometrial.  
Cistografía  
Cistomanometría  
Cistoscopia  
Clavícula en todas las posiciones Codo en todas las posiciones Colangiografía Endovenosa (Biligráfica)  
Colangiografía Operatoria  
Colangiografía Post-Operatoria  
Colangiografía Retrograda Con Papilotomía  
Colangiografía Retrograda Simple  
Colangiografía Trans-Parietohéptico  
Colecistografía Oral  
Colon Contrastado  
Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos 16  
Colon Doble Contraste  
Colon por Ingestión  
Colonoscopia  
Columna Cervical en todas las posiciones Columna Dorsal o Lumbar en todas las posiciones Columna Panorámica  
(Espinografía) en todas las posiciones Colposcopia  
Control Radiológico en Maniobras Traumatológicas y de drenaje biliar. Costilla en todas las posiciones Cráneo en todas las posiciones  
Cráneo para Ortodoncia  
Crioterapia  
Dedo 2 Posiciones  
Defecografía  
Densitometría ósea  
Dental Oclusal  
Dental en todas las placas  
Dental Seriado y semi seriado  
Doppler vascular periférico  
Ecografías de todos los órganos SIMPLES o con Doppler; punciones con control ecográfico y vía intracavitaria.  
Ecocardiogramas: TODOS- con doppler color corazón y vasos sanguíneos prenatal y fetal, transesofágico, bidimensional.  
Ecostress con dobutamina  
Ecoencefalografía  
Electrocardiograma  
Electromiografía

Electroencefalograma  
Embarazo  
Embolización de tumores, malformaciones arterio venosas, varicocele y hemorragias digestivas.  
Endoscopia digestiva alta  
Ergometría  
Esófago  
Estómago y duodeno (doble contraste)  
Espleno portografía Espirometría  
Esternón en todas las posiciones Fistulografía H/2 Placas Flebografía cada lado Flebografía isotópica renal, espermatocistografía Galactografía  
Bilateral Previa Mamografía Galactografía Bilateral sin placa simple Galactografía C/Lado C/Prev. Mamografía Galactografía sin Placa  
Simple 1 Lado Histerosalpingografía Cuando viene Espec.  
Histerosalpingografía Radiol. C/Espec.  
Holter 24 horas - Corazón - arterial - cerebral Hombro en todas las posiciones Impedanciometría  
Infusión de citotóxicos selectiva, de vasoconstrictores  
Intestino Delgado o Tránsito Intestinal  
Laparoscopia  
Laringografía Contrastada  
Linfografía Cada Lado  
Linfografía Dos Lados  
Litotrixis por nefrostomía  
Litotrixis uretral  
Litotrixis extracorporea  
Mama (Pieza Operatoria) P/Placa  
Mama (Reperage Para Biopsia) P/Placa  
Mamografía en todos los lados y posiciones - punción biopsica y citologica de mamas.  
Mapeo cerebral  
Mano en todas las posiciones  
Marcadores cromosómicos.  
Mastoide en todas las posiciones  
Maxilar Inferior en todas las posiciones  
Maxilar Inferior C/Ortopantomografía  
Medicina nuclear: todos los procedimientos del método  
Mielografía S/Contraste Ni Especialista  
Monitoreo fetal  
Muñeca en todas las posiciones  
Muslo o Fémur en todas las posiciones  
Nasofibrolaringoscopia  
Nefrostomía percutánea  
Orbitas C/Posición  
Ortopantomografía  
Papilografía Digital

Perfusión Miocárdica (Spect) con talio, dipiridamol + ergometria Pie en todas las posiciones Pielografía Ascendente y traslumbar Pielografía Endovenosa o Riñón Contraste y minutado Pierna en todas las posiciones

Placa Suplementaria Polisomnografía

Punción espirativa de quistes con control RX Cardioresonancia

Resonancia Magnética / Resonancia nuclear magnética en todos los campos de aplicación, Hasta (6) seis estudios por beneficiario por año de contrato. (Angioresonancia).

Recanalización de trompas uterinas Retinografía digital Rodilla en todas las posiciones Saco Lagrimal (1 y 2 lados)

Saco Lagrimal (Radio. como Especialista)

Sacro-Coxis en todas las posiciones

Scopia como complemento de Examen C/T.V.

Scopia Arco C Por 1 Hora Scopia Arco C Por más de 1 Hora Senos Faciales en todas las posiciones Sialografía en todos los lados Tilttest y potenciales tardíos

Timpanometría

Tomografías computadas (T.A.C) de todos los órganos - Biopsias percutaneas y drenajes percutaneos- punción de quistes con control tomográfico.

Tomografía de Coherencia Óptica.

Tobillo en todas las posiciones

Tomografía de Laringe o Rodilla, Tobillo, Senos paranasales

Tomografía de Tórax o Abdomen

Tórax en todas las posiciones

Tránsito Intestinal o Intestino Delgado

Tránsito Intestinal - colonico con marcadores

Transparieto - Hepática

Uretrocistografía

Urograma de excreción

Programa minutado

Urodinamia

Ventriculograma isotópico Vesícula Simple

- **ECOCARDIOGRAMA**

Ecocardiograma C/doppler bidimensional pre-natal Ecocardio Con doppler bidimensional Ecocardio sin doppler Ecocardio Transesofágica

Ecocardio con dobutamina

- **ECOGRAFIA**

Ecografía simple o doppler : cobertura total

Eco doppler venoso y arterial

Ecografía abdominal

Ecografía muscular

Ecografía de cadera

Ecografía de rodilla

Ecografía de partes blandas

Ecografía de mamas

Ecografía de tiroides  
Ecografía del bazo  
Ecografía ginecológica, obstétrica, morfológica y tridimensional.  
Ecografía hígado-vías biliares-vesícula  
Ecografía intracavitaria c/residuo  
Ecografía intra-operatoria  
Ecografía oftálmica  
Ecografía pancreática  
Ecografía prostática  
Ecografía prostática intracavitaria  
Ecografía renal  
Ecografía testicular  
Ecografía trasvaginal  
Punciones con control ecográfico  
Perfil Biofísico fetal  
ECOGRAFIA EN GENERAL (SIMPLE O DOPPLER): Cobertura Total.

• **TOMOGRAFIA AXIAL COMPUTADA DE TODOS LOS ORGANOS**

Tomografía computada cráneo Tomografía computada miembros Tomografía computada tórax  
Tomografía computada abdomen inferior Tomografía computada abdomen superior Tomografía computada pelvis  
Tomografía computada columna cervical Tomografía computada columna dorsal  
Tomografía computada columna lumbar Tomografía computada de senos paranasales.  
Tomografía computada de oído.

• **MEDICINA NUCLEAR (con descuento de 40%)**

Cámara - Gamma (Perfusión Miocárdica con Talio, Tecnecio, S.P.E.C.T.)  
Centellografía glándula salivar  
Centellografía sangrado intestinal  
Centellografía cerebral  
Centellografía de tiroides o mapeo  
Centellografía hepática  
Centellografía ósea  
Centellografía pulmonar  
Centellografía renal  
Centellografía testicular

• **TERAPIA COBALTO (con 40% de descuento)**

Angiomas radiot. Sup. D.t. 10 irrad. P/campo Ca. Cuello-cuerpo uter.lesión sola p/campo Ca. Cuello  
Cuerpo uter. Mas anexo Carc. De lengua lesion gang. Anexo Carc. Mamario b cobalto s/op. C/cad.gang.  
Carc. Mamario cobalto solo tumor s/cicat.  
Carc. Pene lesión sola co. Irrad. P/campo Carc. Pene más campo anexo r. Gang.  
Carc. Vejiga cobalto irrad. P/campo Carcinoma cutáneo epit.d.t. 25 p/campo Carcinoma esofágico más campo anexo  
Carcinoma esofágico lesión sola cobalto  
Carcinoma laríngeo lesión sola cobalto  
Carcinoma laríngeo más campo anexo

Carcinoma oral lesión gang. Irrad. P/campo Carcinoma oral más campo anexo Carcinoma pulmonar cobalto Carcinoma s/maxilar lesión sola cobalto Carcinoma s/maxilar más campo anexo Cicatriz queloide s/aplicación Huesos (tumores) co. Irrad. Por campo Linfomas co.

Irrad. Nodal infodiaf.

Linfomas co. Irrad. Nodal supradiaf.

Linfomas co. Irrad. Nodal total Linfomas co. Irrad. Una región ganglionar Radioterapia antiinflam. Prom. C/aplic.

Seminoma co. Rad. Prof. D.t. 50 irradi. Nod. Tot.

Tumores cerebrales en general co. Irrad. Camp.

**ESTUDIOS Y PROCEDIMIENTOS TERAPÉUTICOS DE VIDEOENDOSCOPIA:** Incluyendo: Honorarios profesionales del especialista y anestésista, medicamentos y materiales descartables, uso de equipos, uso de sala de procedimientos e internación en caso necesario, se realizarán en centros designados por LA PRESTADORA DE SERVICIOS:

Extracción de cuerpos extraños tubo digestivo Esclerosis de lesiones sangrantes tubo digestivo Papilotomía

Colangiopancreatografía retrógrada

Electrocoagulación

Polipectomía

Otras especialidades que utilizan métodos endoscópicos.

ECOGRAFÍA EN GENERAL (SIMPLE O DOPPLER): Cobertura Total

- **ANEXO I - 2 ESTUDIOS LABORATORIALES (Cobertura total)**

17 beta estradiol

Análisis 17 cestoteroides

Análisis 17 hidrocorticosteroides

Análisis Ácido Salicílico

Ácido Cítrico

Ácido Fenil Piruvico

Ácido fólico

Ácido Láctico

Ácido Úrico

Ácido Úrico (O)

Ácido Valproico

Ácido Vanil Mandelico (Avm)

A.C.T.H.

Addis, Recuento De

Aglutinación de Partículas de Látex Para:

A. Escherichia Coli Ki

A. Hemo-Philus Influenze Tipo A

A. Hemo-Philus Influenze Tipo B

A. Legionella Pneumofila

A. Neisseria Meningitidis Grupo A

A. Neisseria Memingitidis Grupo B

A. Neisseria Meningitidis Grupo C

A. Streptococcus Pheumoniae

A. Streptococcus Beta Hemolitico Grupo A  
A. Streptococcus Grupo B  
Aglutininas Anti A.  
Aglutininas Anti B.  
Aids-Ac  
Albúmina  
Alcohol  
Alcotest  
Aldolasa  
Aldosterona  
Alergia - Tests: Ver Rast  
Alfa 1 Antitripsina Alfafetoproteina (Afp)  
A/G Amilasa Amilasa (O)  
Amonio  
Ana  
Androstenediona  
Anfetamina  
Ant. Anticitomegalovirus IgG  
Ant. Anticitomegalovirus IgM  
Antibiogramas Para Gérmenes Aerobicos  
Antibiogramas Para Gérmenes Anaerobicos  
Ac. Anti NDNA  
Ac. Anti Microsomales  
Ac. Anti Mitocondriales  
Ac. Anti músculo Liso (Asma)  
Ac. Antinucleares Ac. Anti Tiroglobulinas Ac. Anti Tiroides Ac. Anti Toxoplasma IgG Ac. Anti Toxoplasma IgM Ant. Core IgG  
HBC-ac Ant.  
Core IgM HBC-ac Ant. LA Ant. RO Ant. SM  
Ac. Anti Tripanosoma IgG Ac. Anti Tripanosoma IgM Antic. Anti D.N.A Antic. Influenza A Antic. Influenza B Antic. Parainfluenza  
1 Antic.  
Parainfluenza 2 Antic. Parainfluenza 3 Antic. Parainfluenza IGG  
Antic. Parainfluenza IGM Isopado nasal.  
Antic. Adenovirus Antic. Anti Hidatídico Antic. Anti idatílico Antic. HIV  
Antic. Anti Rubeola IgG Antic. Anti Rubeola IgM Antic. Antigliadina Antic. Antilisteria Antic. Antimicrosomales  
Antic. Antimitocondriales Antic. Antimusculo liso Antic. Antitiroglobulinas Antic. Antitiroides  
Ac. Anti Virus Sinciciall Respiratorio (Vsr)  
Ac. Heterófilos  
Antic. De otras determinaciones no especificadas en esta lista Apolipoproteínas B Antibiograma (ATB)  
Anticardiolipina IgG Anticardiolipina IgM A.F.P.  
Antígeno Carcino Embrionario (Cea)  
Antígenos Febriles Artritest (factor reumatoideo)  
Antígeno Prostético Especifico (Pas)  
Apolipoproteina B Aspecto del suero Aspegillus Asto

Autovacunas Azucares Reductores Baar  
Barbitúricos  
Beta HCG Cuantitativo  
Bence-Jones Benedict, Reacción de Bicarbonato  
Bilirrubina Total, Directa E Indirecta Bilis. Cultivo y ATB Bioquímica De Plasma Seminal C3  
C4  
Calcio Ionico  
Calcio en orina  
Calcitonina  
Calculo Urinario  
Compo Oscuro -  
Campylobacter  
Cannabinoides  
Capacidad de Fijación de Hierro (TIBC)  
CEA  
Células LE Cetoacidosis Cetonemia Cetonuria Cetoferoides 17 Ch 50  
Chagas (Ac. Anti Trypanosoma Igg E Igm)  
Chlamydia  
Chlamydia AC  
Chlamydia orina  
Chlamydia Trachomatis en secreción nasal Chlamydia sec. Conjuntival Chlamydia genital Cim p/aminoplucidol  
Cim p/aminoglucidol  
Cim p/carbenicilina  
Cim p/cefoperazona  
Cim p/ciprofloxacina  
Cim p/colestina  
Cim p/Impenem  
Cim p/canamicina  
Cim p/mezlocilina  
Cim p/piperacilina  
Cim p/ticarlicina  
Cim p/tobramicina  
Citomegalovirus col. Giemsa  
Citomegalovirus Igg Anticuerpo  
Citomegalovirus Igm Anticuerpo  
Ck total  
Ck Mb  
Clearance de Creatinina Clearance de urea Cloruros Cloruros (O)  
Cloruros L.C.R  
CMV-AC-IgG  
CMV-AC-IgM  
Creatinina

Coagulograma

Cobre

Cocaína

Coccidioidina

Colesterol Esterificado

Colesterol Hdl

Colesterol Ldl

Colesterol Total

Colesterol Vldl

Colinesterasa

Coloración con tinta china

Coloración De Giemsa

Coloración De Gram

Coloración De Ziehl - Neelsen

Complemento Hemolítico (Ch 50)

Coombs Directo

Coombs Indirecto

Coombs Indirecto Cuantitativo

Coprocultivo

Coprología funcional

Coproporfirinas

Cortisol

Cortisol AM

Cortisol PM

Cortisol urinario

Coronavirus-2019 (SARS-CoV-2) Met: Real-Time RT-PCR (Cobertura total de un test al año por beneficiario titular, grupo familiar y adherentes), en laboratorios privados autorizados Y HABILITADOS por el Ministerio de Salud, a ser determinado por el proveedor adjudicado. A partir del segundo test con arancel preferencial.Obs, Entiendase un test por Contrato

Creatinina

Creatinina (O)

Creatinina Creatorrea

Crioaglobulinas

Crioaglutininas

Criptococus

Cristales Identificación

Cuerpos Cetónicos

Cultivo En Aerobiosis

Cultivo En Anaerobiosis

Cultivo En Thayer-Martin

Cultivo Para Baar

Cultivo Para Gc

Cultivo Para Hongos

Cultivo Para Hongos de Biopsia

Cultivo de glicemia (embarazo)  
Curva de glicemia 3 horas  
Curva de glicemia 4 horas  
Curva de glicemia 5 horas  
Cultivo para listeria  
Cultivo Para Micoplasma  
Curva De Tolerancia Oral A La Glucosa  
Dehidroepitandrostenediona (DHEA-SO4)  
Dehidrogenosa alfa-hidroxiaceticas HBDH  
Dehidrostestosterona  
Densidad  
Difteria, Cultivo  
Digitoxina  
Digoxina  
Dna Ac  
Dimero D  
Dioxido De Carbono (Co2)  
Detección de cristales DHEA Sulfato (DHEA-SO4)  
D-Xilosa Ebv-Ea-Ac Ebv-Vca-Ac E BV-VCA-IgG E BV-VCA-IgM ECR  
Electroforesis De Hemoglobina Electroforesis De Lipoproteínas Electroforesis De Proteínas Electrolitos  
Electrolitos (Sodio, Potasio, Cloro)  
Electrolitos (O) (Sodio, Potasio, Cloro) en orina.  
Enzimas cardiacas  
Eosinofilos  
Epstein-Barr Virus Ac Eritrosedimentación Escherichia Coli Enteropatogeno Escherichia Coli Kl. Látex Esperma Cultivo y ATB  
Espermograma  
Esputo Coloración de Ziehl Esputo Coloración Para Baar Esputo Cultivo P/Germ. Comunes Esputo Eosinofilos Y Mastocitos  
Esputo Cultivo y  
ATB Esputo frotis  
Esteatorrea Estriol Estradiol Estriol Libre Estrógenos Totales  
Estudio Capilar. Investigación De Hongos Exceso De Base  
Factor Reumatoideo (artritest)  
Fenil Alanina Fenil Cetonuria Fenil Hidantoina Ferritina Fibrinógeno Fibrinólisis  
Formula Leucocitaria Fosfatasa Acida Prostética (Pap) Fosfatasa Acida Total y Prostética Fosfatasa Alcalina  
Fosfatidil - Glicerol en Liq. Amniótico  
Fosfolipidos  
Fósforo  
Fósforo (O)  
Fragilidad Osmótica De Los Hematíes  
Frotis De Sangre Periférica  
Fructosa  
Fructosamina  
Fsh

FT3 (T3 libre)  
FT3 (T4 libre)  
FTA-ABS en L.C.R FTA ABS - IgG FTA ABS - IgM FTI  
G. H (homona de crecimiento)  
Gamma Globulinas Gamma GT  
Garganta Cultivo Gases Arteriales Gasometría venosa Gastrina Glicemia Glicemia(O)  
Glicemia Pre y Post-Prandial GC. Cultivo  
GH (Hormona De Crecimiento)  
Globulina  
Glóbulos Blancos  
Glóbulos Rojos  
Glucohemoglobina  
Glucosa  
Glucosa. Curva De Tolerancia Glucosa Pre Y Post Prandial Glucosuria  
Gonadotrofina Corionica (Hcg)  
Gota Gruesa  
GOT  
GPT  
Graham-Test  
Gravindex  
Grupo Sanguíneo  
Guayaco  
Ham-Test  
Hamburger-Test  
Hanger  
Hamber  
Heptoglobulina  
Haptoglobina  
Hba 1c  
H delta  
HAV  
HAV-Ac  
Sección III Requisitos de los Bienes y/o Servicios Requeridos 21  
HAV-AC-IgG  
HAV-AC-IgM  
HBC-AC  
HBC-AC-IgM  
HBDH  
HBE-AC  
HBE-AG  
HBS-AC  
HBS-AG

HCG Cualitativo HCG Cuantitativo HCG-Sub Unidad Beta HDL - Colesterol Helicobacter pilori Heces Benedict  
Heces Ex. Parasicológico Seriado  
Heces Flora Microbiana  
Heces Frotis  
Heces Hongos  
Heces Esteatocrito  
Heces Microsc. Funcional  
Hematocrito  
Hemocultivo En Aerobiosis Hemocultivo En Anaerobiosis Hemoglobina  
Hemoglobina. Electroforesis Hemoglobina Fetal Hemoglobina glucosilada (Hba 1c) Hemograma  
Hemograma c/eritosedimentación Hemoparásitos  
Hemophilus Influenza Tipo A y B. Látex Hepatitis (Ac. Y Ag) Ver Hav Y Hb y HC Herpes  
Herpes en Sec. Genital Herpes - AC HEV - AC  
HIV-P - 24  
H.G.H.  
Hidatidosis - Ac Hidroxicorticosteroides 17 Hidroxi-Indol-Acético 5 (5h1aa)  
Hierro Sérico Hierro % saturación Hisopado Faringeo Histoplasmina HIV-Ac  
Hongos Cultivo E Identificación Hongos Examen En Fresco Identificación de parásitos Hormona De Crecimiento (HGH)  
Hormona Folículo  
Estimulante (FSH) Hormona Lactogeno Placentaria (HP) Homocistena  
Hormona Luteinizante (LH)  
IgA  
IgA secretoria IgD  
IgD secretoría IgE Total IgG IgM  
Inclusiones Citomegalicas Indices de riesgos Indices Hematimetricos Indice De Tiroxina Libre Inmunoelectroforesis  
Inmunoglobulinas Insulina  
Klebsiella Pneumoniae  
Lactosa  
LAP  
Larvas De Vermes  
Látex para Germen  
Latex en líquido biológico  
L. Haemophilus Influenzae Tipo B  
L. Neisseria Meningiditis Grupo A  
L. Neisseria Meningiditis Grupo B  
L. Neisseria Meningidits Grupo C  
L. Streptococcus Pneumonias  
L. Streptococcus Beta Hemoliticos Grupo A  
L. Streptococcus Grupo B  
Lavado Gástrico  
LCR Citoquímico  
LCR Cultivo para BAAR  
LCR Cultivo para hongo

LCR Cultivo y ATB

Lavado en broncoalveolar cultivo

Lavado en broncoalveolar p/B.A.A.R

Lavado en broncoalveolar p/hongos

Lavado Gástrico Parásitos

LDH

LDL - Colesterol LE

Lecitina En Líquido Amniótico Legionella Pheumiphila Látex Lesión Genital Coloración De Gram Lesión genital campo oscuro Lesión Genital

Coloración De Fontana Lesión Genital Estudio Microbiológico Lesión De Piel Cultivo Para Hongos Lesión De Uñas Cultivo Para Hongos

Licobacter pilori LH

Linfa Cutánea. Coloración De Ziehl Lipasa

Lípidos Totales

Líquido Amniótico Cultivo y ATB Líquido Amniótico Fosfaditil-Glicerol

Líquido Articular Citoquímico Líquido Articular Cristales Líquido Articular Cultivo y ATB Líquido Ascítico Cultivo y ATB Líquido Ascético,

anaerobios Líquido Ascético, cultivo para hongos Líquido Duodenal Líquido Gástrico, Cultivo y ATB Líquido Gástrico-Duodenal Parásitos

Líquido Peritoneal Cultivo y ATB Líquido Pleural Cultivo y ATB Listeria Litio

Madurez Fetal (Fosfatidil Glicerol) Magnesio (O)

Magnesio Eritrocitario

Marihuana

Mastocitos

Metahemoglobina

Metotrexate

Micosis Oportunistas

Micosis Profundas

Micosis Subcutáneas

Micosis Superficiales

Microalbuminuria

Mielocultivo

Mioglobina

Moco Cervical

Monotest

Morfina

Mucoproteínas

Mycobacterium Tuberculosis

Mycoplasma HOMINIS (SEC vaginal)

Mycoplasma HOMINIS SEC URETRAL

Mycoplasma PNEUMONIAE (SEC.NASAL)

Mycoplasma PNEUMONIAE IGG

NTX (Osteoporosis)

Neisseria Gonorrea

Neisseria Meningiditis Grupo A Látex  
Neisseria Meningiditis Grupo B Látex  
Neisseria Meningiditis Grupo C Látex  
N. 5 Nucleotidasa  
Oído Cultivo  
Opiáceos  
Orina, Físico-Químico Y Del Sedimento Orina Cultivo - Antibiograma (Urocultivo) Oxalato Oxirius  
Parásitos Investigación E Identificación Parathormona (Pth)  
PAS (Antígeno Prostático Especifico)  
PAS libre total  
Paul Bunnel (Presuntivo)  
Pco2  
Po2  
P.D.F.  
Péptido C Ph  
Phenistix  
Plaquetas  
Plasma Seminal  
Porfobilinogeno  
Potasio  
PPD  
Preparación De Células L.E.  
Productos De Degradación De La Fibrina  
Progesterona  
Prolactina  
Proteína C Reactiva  
Proteínas De Bence Jones  
Proteínas Electroforesis  
Proteínas Totales  
Proteínas Totales (O) - A/G Proteinuria Protomorfina Protozoarios  
Prueba De Concentración Prueba De Dilución Prueba De Lazo  
Prueba De Tolerancia Oral A La Glucosa Prueba De Tolerancia A La Lactosa Prueba De Tzanck PTH  
Pus Cultivo  
Punta De Cateter Cultivo  
Quimiotripsina  
Quiste De Protozoos  
Raspado De Lengua Cultivo Para Hongos  
Rast. - alérgenos  
Razón PAS  
Reacción De Huddleson Reacción De Nidal Recuento De Addis Recuento Glóbulos rojos Recuento Glóbulos blancos Relación A/B Relación  
A/G  
Relación Calcio/Creatinina Meticulositos Retracción Del Coagulo Rh

Rotavirus Rubeola IgG Rubeola IgM Sangre Oculta Saturación De Oxígeno Secreción Bucal  
Secreción Conjuntival. Cultivo y ATB  
Secreción Endocervical Cultivo y ATB Secreción Faringea. Cultivo y ATB Secreción Genital. Cultivo y ATB Secreción Nasal. Cultivo y ATB  
Secreción Nasal. Eoinofilos Y Pastositos Secreción Prostática Frotis Secreción Prostática. Cultivo Secreción Purulenta. Cultivo y ATB  
Secreción Traqueal. Cultivo y ATB Secreción Uretral Frotis Secreción Uretral. Cultivo y ATB Secreción Vaginal Cultivo y ATB Secreción  
Vaginal, Fresco y GRAM Secreción Vaginal, Frotis Secreción Vaginal, PH Secreción Bulbar. Cultivo Sida-Ac Sífilis  
Sims-Hunner Test Shigella. Cultivo So2  
Sodio - Sodio (o)  
Somatomedina C Sorbitol  
Staphylococcus Aureus  
Streptococcus. Cultivo  
Streptococcus. Beta Hemolitico Gr. A. Latex  
Streptococcus Grupo B Látex  
Streptococcus Pneumoniae  
Streptonasa B  
Streptozima  
Swin Up  
TTPA  
T3 Libre  
T3 Total  
T3 Uptake  
T4 Libre T4 Total  
Test De Absorción a la Xilosa  
Test de OSullivan  
Test De Coombs Directo  
Test De Coombs Indirecto  
Test De Estimulación Con ACTH  
Test de Difusión de Monóxido de Carbono (DLCO)  
Test De Estimulación Hormona De Crecimiento  
T. \*Con Ejercicios\* Con L-Dopa  
Test De Estimulación Con Lh/Rh  
Test De Estimulación Con TRH  
Test De Ham  
Test De Supresión Con Dexametasona  
Test In Vitro De Penetración Espermática En T. Moco Cervical Test Post-Coital Test De Sims-Huner Test Del Sudor  
TIBC (Capacidad De Fijación Del Hierro)  
Tiempo De Coagulación Tiempo De Sangría  
Tiempo De Protrombina Y Coagulación  
Tiempo De Tromboplastina Parcial Activada  
Timol

Tine Test  
Tzanck-Prueba De  
Tipificación  
Tiroglobulina  
Testosterona Libre  
Testosterona Total  
Test del Piecito  
TOXOPLASMOSIS - AC Igg, Igm  
Transferían  
Tricomonas Vaginalis  
Triglicéridos  
Trypanosoma Cruzi-Ac  
TSH  
TTPA  
Ulcera Genital Cultivo y ATB Urea  
Ureaplasma - Urealiticum  
Urobilina  
Urobilinogeno  
Van De Kamer  
Vanil Mandelic Acid (Avm)  
Vermes  
VDRL  
VIH-Ac  
Vicent's Angina Frotis Virocitos VLDL -  
Colesterol VSR - Ac  
Widal. Reacción De Xilosa Test De  
Absorción Yersenia Cultivo

## **Identificación de la unidad solicitante y justificaciones**

**Identificación del Nombre , Cargo y Dependencia de la Institución quien solicita el llamado a ser publicado**

\* Lic. Jesus Manuel Cameron

**Justificación de la necesidad que se pretende satisfacer mediante la contratación a ser realizada**

\* Es fundamental contar con un seguro médico que pueda brindar cobertura integral en materia de salud a los funcionarios de la Institución, que pueda contemplar la asistencia en caso de enfermedades, accidentes, maternidad, entre otros, teniendo en cuenta que el INSTITUTO PARAGUAYO DE ARTESANIA no cuenta con la asistencia proveída por el Instituto de Previsión Social.

### Justificación de la Planificación

\* El llamado se realiza de forma plurianual, de manera a garantizar la continuidad de la prestación de los servicios de salud.

### Justificación de las Especificaciones Técnicas establecidas

\* Las especificaciones técnicas fueron ajustadas a las necesidades de la Institución para los requerimientos en la cobertura de salud médica.

## Plan de entrega de los bienes

La entrega de los bienes se realizará de acuerdo al plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicado en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicado a continuación:

Ítem	Descripción del bien	Cantidad	Unidad de medida	Lugar de entrega de los bienes	Fecha(s) final(es) de entrega de los bienes
(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los bienes)	(Insertar la cantidad de bienes a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los bienes)	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))

## Plan de entrega de los servicios

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad Mínima y Máxima	Unidad de medida de los servicios	Lugar donde los servicios serán prestados	Fecha(s) final(es) de ejecución de los servicios
(Indicar el N°)	(Indicar la descripción de los servicios)	(Insertar la cantidad de rubros de servicios a proveer)	(Indicar la unidad de medida de los rubros de servicios)	(Indicar el nombre del lugar)	(Indicar la(s) fecha(s) de entrega requerida(s))

1	SEGURO MEDICO Y SANATORIAL	80 90 - Titulares con sus respectivos grupo familiar	Unidad	Sanatorios, Hospitales y/o Clínicas declarados por el oferente	12 (doce) meses a partir del mes de JUNIO 2023 hasta el mes de JUNIO 2024.  Los importes presupuestados para el ejercicio fiscal 2024 estan sujetos a la aprobacion del presupuesto del ejercicio fiscal mencionado.
---	----------------------------	--	--------	--	--

## Planos y diseños

Para la presente contratación se pone a disposición los siguientes planos o diseños:

No Aplica

## Embalajes y documentos

El embalaje, la identificación y la documentación dentro y fuera de los paquetes serán como se indican a continuación:

No Aplica

## Inspecciones y pruebas

Las inspecciones y pruebas serán como se indica a continuación:

No Aplica

## Indicadores de Cumplimiento

El documento requerido para acreditar el cumplimiento contractual, será:

Planificación de indicadores de cumplimiento:

INDICADOR	TIPO	FECHA DE PRESENTACIÓN PREVISTA (se indica la fecha que debe presentar según el PBC)
Informe	Nota de Informe de Cumplimiento del Servicio	Mensual durante la vigencia del servicio

De manera a establecer indicadores de cumplimiento, a través del sistema de seguimiento de contratos, la convocante deberá determinar el tipo de documento que acredite el efectivo cumplimiento de la ejecución del contrato, así como planificar la cantidad de indicadores que deberán ser presentados durante la ejecución. Por lo tanto, la convocante en este apartado y de acuerdo al tipo de contratación de que se trate, deberá indicar el documento a ser comunicado a través del módulo de Seguimiento de Contratos y la cantidad de los mismos.

## **Criterios de Adjudicación**

La convocante adjudicará el contrato al oferente cuya oferta haya sido evaluada como la más baja y cumpla sustancialmente con los requisitos de las bases y condiciones, siempre y cuando la convocante determine que el oferente está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

1. La adjudicación en los procesos de contratación en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, se efectuará por las cantidades o montos máximos solicitados en el llamado, sin que ello implique obligación de la convocante de requerir la provisión de esa cantidad o monto durante de la vigencia del contrato, obligándose sí respecto de las cantidades o montos mínimos establecidos.
2. En caso de que la convocante no haya adquirido la cantidad o monto mínimo establecido, deberá consultar al proveedor si desea ampliarlo para el siguiente ejercicio fiscal, hasta cumplir el mínimo.
3. Al momento de adjudicar el contrato, la convocante se reserva el derecho a disminuir la cantidad de Bienes requeridos, por razones de disponibilidad presupuestaria u otras razones debidamente justificadas. Estas variaciones no podrán alterar los precios unitarios u otros términos y condiciones de la oferta y de los documentos de la licitación.

En aquellos llamados en los cuales se aplique la modalidad de contrato abierto, cuando la Convocante deba disminuir cantidades o montos a ser adjudicados, no podrá modificar el monto o las cantidades mínimas establecidas en las bases de la contratación.

## **Notificaciones**

La comunicación de la adjudicación a los oferentes será como sigue:

1. Dentro de los cinco (5) días corridos de haberse resuelto la adjudicación, la convocante comunicará a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, copia del informe de evaluación y del acto administrativo de adjudicación, los cuales serán puestos a disposición pública en el referido sistema. Adicionalmente el sistema generará una notificación a los oferentes por los medios remotos de comunicación electrónica pertinentes, la cual será reglamentada por la DNCP.
2. En sustitución de la notificación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas, las convocantes podrán dar a conocer la adjudicación por cédula de notificación a cada uno de los oferentes, acompañados de la copia íntegra del acto administrativo y del informe de evaluación. La no entrega del informe en ocasión de la notificación, suspende el plazo para formular protestas hasta tanto la convocante haga entrega de dicha copia al oferente solicitante.
3. En caso de la convocante opte por la notificación física a los oferentes participantes, deberá realizarse únicamente con el acuse de recibo y en el mismo con expresa mención de haber recibido el informe de evaluación y la resolución de adjudicación.
4. Las cancelaciones o declaraciones desiertas deberán ser notificadas a todos los oferentes, según el procedimiento indicado precedentemente.
5. Las notificaciones realizadas en virtud al contrato, deberán ser por escrito y dirigirse a la dirección indicada en el contrato.

## **Audiencia Informativa**

Una vez notificado el resultado del proceso, el oferente tendrá la facultad de solicitar una audiencia a fin de que la convocante explique los fundamentos que motivan su decisión.

La solicitud de audiencia informativa no suspenderá ni interrumpirá el plazo para la interposición de protestas.

La misma deberá ser solicitada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes en que el oferente haya tomado conocimiento de los términos del Informe de Evaluación de Ofertas.

La convocante deberá dar respuesta a dicha solicitud dentro de los dos (2) días hábiles de haberla recibido y realizar la audiencia en un plazo que no exceda de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de respuesta al oferente.

## **Documentación requerida para la firma del contrato**

Luego de la notificación de adjudicación, el proveedor deberá presentar en el plazo establecido en las reglamentaciones vigentes, los documentos indicados en el presente apartado.

### 1. Personas Físicas / Jurídicas

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos;

- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social.

- Certificado laboral vigente expedido por la Dirección de Obrero Patronal dependiente del Viceministerio de Trabajo, siempre que el sujeto esté obligado a contar con el mismo, de conformidad a la reglamentación pertinente - CPS

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

- Certificado de cumplimiento tributario vigente a la firma del contrato.

## 2. Documentos. Consorcios

- Cada integrante del Consorcio que sea una persona física o jurídica deberá presentar los documentos requeridos para oferentes individuales especificados en los apartados precedentes.

- Original o fotocopia del Consorcio constituido

- Documentos que acrediten las facultades del firmante del contrato para comprometer solidariamente al consorcio.

- En el caso que suscriba el contrato otra persona en su representación, acompañar poder suficiente del apoderado para asumir todas las obligaciones emergentes del contrato hasta su terminación.

# CONDICIONES CONTRACTUALES

Esta sección constituye las condiciones contractuales a ser adoptadas por las partes para la ejecución del contrato.

## Interpretación

### Interpretación

1. Si el contexto así lo requiere, el singular significa el plural y viceversa; y "día" significa día calendario, salvo que se haya indicado expresamente que se trata de días hábiles.

2. Condiciones prohibidas, inválidas o inejecutables

Si cualquier provisión o condición del contrato es prohibida o resultase inválida o inejecutable, dicha prohibición, invalidez o falta de ejecución no afectará la validez o el cumplimiento de las otras provisiones o condiciones del contrato.

3. Limitación de Dispensas:

a) Toda dispensa a los derechos o facultades de una de las partes en virtud del contrato, deberá ser documentada por escrito, indicar la fecha, estar firmada por un representante autorizado de la parte que otorga dicha dispensa y deberá especificar la obligación que está dispensando y el alcance de la dispensa.

b) Sujeto a lo indicado en el inciso precedente, ningún retraso, prórroga, demora o aprobación por cualquiera de las partes al hacer cumplir algún término y condición del contrato o el otorgar prórrogas por una de las partes a la otra, perjudicará, afectará o limitará los derechos de esa parte en virtud del contrato. Asimismo, ninguna prórroga concedida por cualquiera de las partes por un incumplimiento del contrato, servirá de dispensa para incumplimientos posteriores o continuos del contrato.

## Subcontratación

El porcentaje permitido para la subcontratación será de:

No Aplica

La subcontratación del contrato deberá ser realizada conforme a las disposiciones contenidas en la Ley, el Decreto Reglamentario y la reglamentación que emita para el efecto la DNCP.

## Derechos Intelectuales

1. Los derechos de propiedad intelectual de todos los planos, documentos y otros materiales conteniendo datos e información proporcionada a la contratante por el proveedor, seguirán siendo salvo prueba en contrario de propiedad del proveedor. Si esta información fue suministrada a la contratante directamente o a través del proveedor por terceros, incluyendo proveedores de materiales, los derechos de propiedad intelectual de dichos materiales seguirá siendo de propiedad de dichos terceros.

2. Sujeto al cumplimiento por parte de la contratante del párrafo siguiente, el proveedor indemnizará y liberará de toda responsabilidad a la contratante, sus empleados y funcionarios en caso de pleitos, acciones o procedimientos administrativos, reclamaciones, demandas, pérdidas, daños, costos y gastos de cualquier naturaleza, incluyendo gastos y honorarios por representación legal, que la contratante tenga que incurrir como resultado de la transgresión o supuesta transgresión de derechos de propiedad intelectual como patentes, dibujos y modelos industriales registrados, marcas registradas, derechos de autor u otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente en la fecha del contrato debido a:

- a) La instalación de los bienes por el proveedor o el uso de los bienes en la República del Paraguay; y
- b) La venta de los productos producidos por los bienes en cualquier país.

Dicha indemnización no procederá si los bienes o una parte de ellos fuesen utilizados para fines no previstos en el Contrato o para fines que no pudieran inferirse razonablemente del Contrato. La indemnización tampoco cubrirá cualquier transgresión que resultara del uso de los bienes o parte de ellos, o de cualquier producto producido como resultado de asociación o combinación con otro equipo, planta o materiales no suministrados por el proveedor en virtud del Contrato.

3. Si se entablara un proceso legal o una demanda contra la contratante como resultado de alguna de las situaciones indicadas en la cláusula anterior, la Contratante notificará prontamente al proveedor y éste por su propia cuenta y en nombre de la Contratante responderá a dicho proceso o demanda, y realizará las negociaciones necesarias para llegar a un acuerdo de dicho proceso o demanda.

4. Si el proveedor no notifica a la contratante dentro de treinta (30) días a partir del recibo de dicha comunicación de su intención de proceder con tales procesos o reclamos, la contratante tendrá derecho a emprender dichas acciones en su propio nombre.

5. La contratante se compromete, a solicitud del proveedor, a prestarle toda la asistencia posible para que el proveedor pueda contestar las citadas acciones legales o reclamaciones. La Contratante será reembolsada por el proveedor por todos los gastos razonables en que hubiera incurrido.

6. La contratante deberá indemnizar y eximir de culpa al proveedor y a sus empleados, funcionarios y subcontratistas, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamo, demanda, pérdida, daño, costo y gasto, de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios y gastos de abogado, que pudieran afectar al proveedor como resultado de cualquier transgresión o supuesta transgresión de patentes, modelos de aparatos, diseños registrados, marcas registradas, derechos de autor, o cualquier otro derecho de propiedad intelectual registrado o ya existente a la fecha del contrato, que pudieran suscitarse con motivo de cualquier diseño, datos, planos, especificaciones, u otros documentos o materiales que hubieran sido suministrados o diseñados por la contratante o a nombre suyo.

---

## Transporte

La responsabilidad por el transporte de los bienes será según se establece en los Incoterms.

Si no está de acuerdo con los Incoterms, la responsabilidad por el transporte deberá ser como sigue:

No Aplica

---

## Confidencialidad de la información

1. No deberá darse a conocer información alguna acerca del análisis, aclaración y evaluación de las ofertas ni sobre las recomendaciones relativas a la adjudicación, después de la apertura en público de las ofertas, a los oferentes ni a personas no involucradas en el proceso de evaluación, hasta que haya sido dictada la Resolución de Adjudicación cuando se trate de un solo sobre. Cuando se trate de dos sobres la confidencialidad de la primera etapa será hasta la emisión del acto administrativo de selección de ofertas técnicas, reanudándose la confidencialidad después de la apertura en público de las ofertas económicas hasta la emisión de la resolución de adjudicación.

2. La contratante y el proveedor deberán mantener confidencialidad y en ningún momento divulgarán a terceros, sin el

consentimiento de la otra parte, documentos, datos u otra información que hubiera sido directa o indirectamente proporcionada por la otra parte en conexión con el Contrato, antes, durante o después de la ejecución del mismo. No obstante, el proveedor podrá proporcionar a sus subcontratistas los documentos, datos e información recibidos de la contratante para que puedan cumplir con su trabajo en virtud del contrato. En tal caso, el proveedor obtendrá de dichos subcontratistas un compromiso de confidencialidad similar al requerido al proveedor en la presente cláusula.

3. La contratante no utilizará dichos documentos, datos u otra información recibida del proveedor para ningún uso que no esté relacionado con el contrato. Así mismo el proveedor no utilizará los documentos, datos u otra información recibida de la contratante para ningún otro propósito diferente al de la ejecución del contrato.

4. La obligación de las partes arriba mencionadas, no aplicará a la información que:

a) La contratante o el proveedor requieran compartir con otras instituciones que participan en el financiamiento del contrato;

b) Actualmente o en el futuro se hace de dominio público sin culpa de ninguna de las partes;

c) Puede comprobarse que estaba en posesión de esa parte en el momento que fue divulgada y no fue previamente obtenida directa o indirectamente de la otra parte; o

d) Que de otra manera fue legalmente puesta a la disponibilidad de esa parte por un tercero que no tenía obligación de confidencialidad.

5. Las disposiciones precedentes no modificarán de ninguna manera ningún compromiso de confidencialidad otorgado por cualquiera de las partes a quien esto compete antes de la fecha del contrato con respecto a los suministros o cualquier parte de ellos.

6. Las disposiciones de esta cláusula permanecerán válidas después del cumplimiento o terminación del contrato por cualquier razón.

---

## **Obligatoriedad de declarar información del personal del contratista en el SICP**

1. El proveedor deberá proporcionar los datos de identificación de sus subproveedores, así como de las personas físicas por medio de las cuales propone cumplir con las obligaciones del contrato, dentro de los treinta días posteriores a la obtención del código de contratación, y con anterioridad al primer pago que vaya a percibir en el marco de dicho contrato, con las especificaciones respecto a cada una de ellas. A ese respecto, el contratista deberá consignar dichos datos en el Formulario de Información del Personal (FIP) y en el Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS), a través del SIPE.

2. Cuando ocurra algún cambio en la nómina del personal o de los subcontratistas propuestos, el proveedor o contratista está obligado a actualizar el FIP.

3. Como requerimiento para efectuar los pagos a los proveedores o contratistas, la contratante, a través del procedimiento establecido para el efecto por la entidad previsional, verificará que el proveedor o contratista se encuentre al día en el cumplimiento con sus obligaciones para con el Instituto de Previsión Social (IPS).

4. La Contratante podrá realizar las diligencias que considere necesarias para verificar que la totalidad de las personas que prestan servicios personales en relación de dependencia para la contratista y eventuales subcontratistas se encuentren debidamente individualizados en los listados recibidos.

5. El proveedor o contratista deberá permitir y facilitar los controles de cumplimiento de sus obligaciones de aporte obrero patronal, tanto los que fueran realizados por la contratante como los realizados por el IPS y por funcionarios de la DNCP. La negativa expresa o tácita se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

6. En caso de detectarse que el proveedor o contratista o alguno de los subcontratistas, no se encontraran al día con el cumplimiento de sus obligaciones para con el IPS, deberán ser emplazados por la contratante para que en diez (10) días hábiles cumplan con sus obligaciones pendientes con la previsional. En el caso de que no lo hiciera, se considerará incumplimiento del contrato por causa imputable al proveedor o contratista.

## **Formas y condiciones de pago**

El adjudicado para solicitar el pago de las obligaciones deberá presentar la solicitud acompañada de los siguientes documentos:

### 1. Documentos Genéricos:

1. Nota de remisión u orden de prestación de servicios según el objeto de la contratación;
2. La factura de pago, con timbrado vigente, la cual deberán expresar claramente por separado el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de conformidad con las disposiciones tributarias aplicables. En ningún caso el valor total facturado podrá exceder el valor adjudicado o las adendas aprobadas;
3. REPSE (registro de prestadores de servicios) todos los que son prestadores de servicios;
4. Certificado de Cumplimiento Tributario;
5. Constancia de Cumplimiento con la Seguridad Social;
6. Formulario de Informe de Servicios Personales (FIS).

Otras formas y condiciones de pago al proveedor en virtud del contrato serán las siguientes

**Teniendo en cuenta que es un llamado Plurianual, los importes presupuestados para el ejercicio Fiscal 2024 están sujetos a la a la aprobación del presupuesto de ejercicio fiscal mencionado**

2. La Contratante efectuará los pagos, dentro del plazo establecido en este apartado, sin exceder sesenta (60) días después de la presentación de una factura por el proveedor, y después de que la contratante la haya aceptado. Dicha aceptación o rechazo, deberá darse a más tardar en quince (15) días posteriores a su presentación.

3. De conformidad a las disposiciones del Decreto N° 7781/2006, del 30 de Junio de 2006 y modificatoria, en las contrataciones con Organismos de la Administración Central, el proveedor deberá habilitar su respectiva cuenta corriente o caja de ahorro en un Banco de plaza y comunicar a la Contratante para que ésta gestione ante la Dirección General del Tesoro Público, la habilitación en el Sistema de Tesorería (SITE).

## **Solicitud de suspensión de la ejecución del contrato**

Si la mora en el pago por parte de la contratante fuere superior a sesenta (60) días, el proveedor, consultor o contratista, tendrá derecho a solicitar por escrito la suspensión de la ejecución del contrato por causas imputables a la contratante.

La solicitud deberá ser respondida por la contratante dentro de los 10 (diez) días calendario de haber recibido por escrito el requerimiento. Pasado dicho plazo sin respuesta se considerará denegado el pedido, con lo que se agota la instancia administrativa quedando expedita la vía contencioso administrativa.

## **Solicitud de Pago de Anticipo**

El plazo dentro del cual se solicitará el anticipo será (en días corridos) de:

No Aplica

---

## **Reajuste**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes. La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes:

El precio del contrato será reajutable si durante la ejecución del contrato exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el Índice de Precios de Consumo (IPC) publicado por el Banco Central del Paraguay, en un valor igual o mayor al quince por ciento sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo. El reajuste de precios se realizara conforme con la siguiente fórmula:

$$Pr = Po + Po (Nr - Ne)$$

En donde:

Pr = Precio Reajutable

Po = Precio Inicial o Precio Adjudicado

Nr = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la entrega del suministro.

Ne = Índice de Precios de Consumo, correspondiente al mes de la Apertura de Ofertas.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entrega establecido en el Pliego de Bases y Condiciones. El PROVEEDOR, solicitará por escrito a la CONVOCANTE el reajuste de precio exponiendo la causa del mismo

---

## **Porcentaje de multas**

El valor del porcentaje de multas que será aplicado por el atraso en la entrega de los bienes, prestación de servicios será de:

50,00 %

La contratante podrá deducir en concepto de multas una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega de los bienes atrasados, por cada día de atraso indicado en este apartado. La contratante podrá rescindir administrativamente el contrato cuando el valor de las multas supere el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato.

La aplicación de multas no libera al proveedor del cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

---

## **Tasa de interés por Mora**

En caso de que la contratante incurriera en mora en los pagos, se aplicará una tasa de interés por cada día de atraso, del:

0,05

La mora será computada a partir del día siguiente del vencimiento del pago y no incluye el día en el que la contratante realiza el pago.

Si la Contratante no efectuara cualquiera de los pagos al proveedor en las fechas de vencimiento correspondiente o dentro del plazo establecido en la presente cláusula, la Contratante pagará al proveedor interés sobre los montos de los pagos morosos a la tasa establecida en este apartado, por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo, ya sea antes o después de cualquier juicio.

---

## **Impuestos y derechos**

En el caso de bienes de origen extranjero, el proveedor será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, derechos, gravámenes, timbres, comisiones por licencias y otros cargos similares que sean exigibles fuera y dentro de la República del Paraguay, hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados al contratante

En el caso de origen nacional, el proveedor será totalmente responsable por todos los impuestos, gravámenes, comisiones por licencias y otros cargos similares incurridos hasta el momento en que los bienes contratados sean entregados a la contratante.

El proveedor será responsable del pago de todos los impuestos y otros tributos o gravámenes con excepción de los siguientes:

No Aplica

---

## **Convenios Modificatorios**

La Contratante podrá acordar modificaciones al contrato conforme al artículo N° 63 de la Ley N° 2051/2003.

1. Cuando el sistema de adjudicación adoptado sea de abastecimiento simultáneo las ampliaciones de los contratos se regirán por las disposiciones contenidas en la Ley N° 2051/2003, sus modificaciones y reglamentaciones, que para el efecto emita la DNCP.
2. Tratándose de contratos abiertos, las modificaciones a ser introducidas se regirán atendiendo a la reglamentación vigente.
3. La celebración de un convenio modificatorio conforme a las reglas establecidas en el artículo N° 63 de la Ley 2051/2003, que constituyan condiciones de agravación del riesgo cuando la Garantía de Cumplimiento de Contrato sea formalizada a través de póliza de caución, obliga al proveedor a informar a la compañía aseguradora sobre las modificaciones a ser realizadas y en su caso, presentar ante la contratante los endosos por ajustes que se realicen a la póliza original en razón al convenio celebrado con la contratante.

---

## **Limitación de responsabilidad**

Excepto en casos de negligencia grave o actuación de mala fe, el proveedor no tendrá ninguna responsabilidad contractual de agravio o de otra índole frente a la contratante por pérdidas o daños indirectos o consiguientes, pérdidas de utilización, pérdidas de producción, o pérdidas de ganancias o por costo de intereses, estipulándose que esta exclusión no se aplicará a ninguna de las obligaciones del proveedor de pagar a la contratante las multas previstas en el Contrato.

## **Responsabilidad del proveedor**

El proveedor deberá suministrar todos los bienes o servicios de acuerdo con las condiciones establecidas en el pliego de bases y condiciones.

## **Fuerza mayor**

El proveedor no estará sujeto a la ejecución de su Garantía de Cumplimiento, liquidación por daños y perjuicios o terminación por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del contrato sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor.

1. Para fines de esta cláusula, "Fuerza Mayor" significa un evento o situación fuera del control del proveedor que es imprevisible, inevitable y no se origina por descuido o negligencia del mismo. Tales eventos pueden incluir sin que éstos sean los únicos actos de la autoridad en su capacidad soberana, guerras o revoluciones, incendios, inundaciones, epidemias, pandemias, restricciones de cuarentena, y embargos de cargamentos.
2. El proveedor deberá demostrar el nexo existente entre el caso notorio y la obligación pendiente de cumplimiento. La fuerza mayor solamente podrá afectar a la parte del contrato cuyo cumplimiento imposible fue probado.
3. No se considerarán casos de Fuerza Mayor los actos o acontecimientos que hagan el cumplimiento de una obligación únicamente más difícil o más onerosa para la parte correspondiente.
4. Si se presentara un evento de Fuerza Mayor, el proveedor notificará por escrito a la contratante sobre dicha condición y causa, en el plazo de siete (7) días calendario a partir del día siguiente en que el proveedor haya tenido conocimiento del evento o debiera haber tenido conocimiento del evento. Transcurrido el mencionado plazo, sin que el proveedor o contratista haya notificado a la convocante la situación que le impide cumplir con las condiciones contractuales, no podrá invocar caso fortuito o fuerza mayor. Excepcionalmente, la convocante bajo su responsabilidad, podrá aceptar la notificación del evento de caso fortuito en un plazo mayor, debiendo acreditar el interés público comprometido.
5. La fuerza mayor debe ser invocada con posterioridad a la suscripción del contrato y con anterioridad al vencimiento del plazo de cumplimiento de las obligaciones contractuales.
6. A menos que la contratante disponga otra cosa por escrito, el proveedor continuará cumpliendo con sus obligaciones en virtud del contrato en la medida que sea razonablemente práctico, y buscará todos los medios alternativos de cumplimiento que no estuviesen afectados por la situación de fuerza mayor existente.

## **Causales de terminación del contrato**

### **1. Terminación por Incumplimiento**

a) La contratante, sin perjuicio de otros recursos a su disposición en caso de incumplimiento del contrato, podrá terminar el contrato, en cualquiera de las siguientes circunstancias:

- i. Si el proveedor no entrega parte o ninguno de los bienes dentro del período establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por la contratante; o
- ii. Si el proveedor no cumple con cualquier otra obligación en virtud del contrato; o
- iii. Si el proveedor, a juicio de la contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción;
- iv. Cuando las multas por atraso superen el monto de la Garantía de Cumplimiento de Contrato;

v. Por suspensión de los trabajos, imputable al proveedor o al contratista, por más de sesenta días calendarios, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

vi. En los demás casos previstos en este apartado.

### 2. Terminación por Insolvencia o quiebra

La Contratante podrá rescindir el contrato mediante comunicación por escrito al proveedor si éste se declarase en quiebra o en estado de insolvencia.

### 3. Terminación por conveniencia

a) La contratante podrá en cualquier momento terminar total o parcialmente el contrato por razones de interés público debidamente justificada, mediante notificación escrita al proveedor. La notificación indicará la razón de la terminación así como el alcance de la terminación con respecto a las obligaciones del proveedor, y la fecha en que se hace efectiva dicha terminación.

b) Los bienes que ya estén fabricados y estuviesen listos para ser enviados a la contratante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de recibo de la notificación de terminación del contrato deberán ser aceptados por la contratante de acuerdo con los términos y precios establecidos en el contrato. En cuanto al resto de los bienes la contratante podrá elegir entre las siguientes opciones:

i. Que se complete alguna porción y se entregue de acuerdo con las condiciones y precios del contrato; y/o

ii. Que se cancele la entrega restante y se pague al proveedor una suma convenida por aquellos bienes que hubiesen sido parcialmente completados y por los materiales y repuestos adquiridos previamente por el proveedor.

## **Otras causales de terminación del contrato**

Además de las ya indicadas en la cláusula anterior, otras causales de terminación de contrato son:

No Aplica

## **Resolución de Conflictos a través del Arbitraje**

Las partes se someterán a Arbitraje:

No

En caso que la Convocante adopte el arbitraje como mecanismo de resolución de conflicto, la cláusula arbitral que regirá a las partes es la siguiente:

"Todas las controversias que deriven del presente contrato o que guarden relación con éste serán resueltas definitivamente por arbitraje, conforme con las disposiciones de la ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", de la ley N° 1879/02 "De arbitraje y mediación" y las condiciones del Contrato. El procedimiento arbitral se llevará a cabo ante el Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay (en adelante, "CAMP"). El tribunal estará conformado por tres árbitros designados de la lista del cuerpo arbitral del CAMP, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo y vinculante para las partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente Contrato. Para la ejecución del laudo arbitral, o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las partes se someterán a la jurisdicción de los tribunales de la ciudad de Asunción, República del Paraguay".

## Fraude y Corrupción

1. La Convocante exige que los participantes en los procedimientos de contratación, observen los más altos niveles éticos, ya sea durante el proceso de licitación o de ejecución de un contrato. La Convocante actuará frente a cualquier hecho o reclamación que se considere fraudulento o corrupto.

2. Si se comprueba que un funcionario público, o quien actúe en su lugar, y/o el oferente o adjudicatario propuesto en un proceso de contratación, hayan incurrido en prácticas fraudulentas o corruptas, la Convocante deberá:

(i) En la etapa de oferta, se descalificará cualquier oferta del oferente y/o rechazará cualquier propuesta de adjudicación relacionada con el proceso de adquisición o contratación de que se trate; y/o

(ii) Durante la ejecución del contrato, se rescindirá el contrato por causa imputable al proveedor

(iii) Se remitirán los antecedentes del oferente o proveedor directamente involucrado en las prácticas fraudulentas o corruptivas, a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, a los efectos de la aplicación de las sanciones previstas.

(iv) Se presentará la denuncia penal ante las instancias correspondientes si el hecho conocido se encontrare tipificado en la legislación penal.

Fraude y corrupción comprenden actos como:

(i) Ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;

(ii) Cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio económico o de otra naturaleza o para evadir una obligación;

(iii) Perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar las acciones de una parte;

(iv) Colusión o acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

(v) Cualquier otro acto considerado como tal en la legislación vigente.

3. Los oferentes deberán declarar que por sí mismos o a través de interpósita persona, se abstendrán de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados de la convocante induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento u otros aspectos que les otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Declaratoria de Integridad).

# MODELO DE CONTRATO

Este modelo de contrato, constituye la proforma del contrato a ser utilizado una vez adjudicado al proveedor y en los plazos dispuestos para el efecto por la normativa vigente.

EL MODELO DE CONTRATO SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO.

# FORMULARIOS

Los formularios dispuestos en esta sección son los estándar a ser utilizados por los potenciales oferentes para la preparación de sus ofertas.

ESTA SECCIÓN DE FORMULARIOS SE ENCUENTRA EN UN ARCHIVO ANEXO A ESTE DOCUMENTO, DEBIENDO LA CONVOCANTE MANTENERLO EN FORMATO EDITABLE A FIN DE QUE EL OFERENTE LO PUEDA UTILIZAR EN LA PREPARACION DE SU OFERTA.

